

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2016, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2016 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 87 /2016

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2016, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2016 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de septiembre de 2016, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de octubre de 2016, la correspondiente al periodo de mayo a agosto de 2016, con la cual se calcularon las diferencias del segundo ajuste cuatrimestral de este mismo ejercicio, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos; así como la correspondiente al periodo de julio a septiembre de 2016, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al tercer trimestre de 2016, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de octubre de 2016 y del segundo ajuste cuatrimestral de 2016, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera y cuarta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al tercer trimestre de 2016, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de octubre de 2016; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de octubre de 2016 y del segundo ajuste cuatrimestral de 2016, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación, correspondiente al tercer trimestre de 2016, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de septiembre de 2016, las participaciones en ingresos federales por el mes de octubre de 2016, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de octubre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de septiembre de 2016, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de octubre de 2016, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de octubre de 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de octubre de 2016, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de octubre de 2016, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2015, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2016, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de octubre de 2016, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de septiembre de 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2016, por declaración complementaria, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Diferencias de participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2016, declaración complementaria vs. normal, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Distribución del Fondo de Compensación de septiembre de 2016, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2016, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales de octubre de 2016, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2016, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 26. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 27. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de septiembre de 2016, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de octubre de 2016.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	188,474,287
Renta 1/	73,502,207
Valor Agregado	72,768,084
Especial sobre Producción y Servicios	35,992,660
Gasolinas y Diésel (Artículo 2o.-A. fracción I)	23,055,758
Bebidas Alcohólicas	1,163,996
Cervezas	2,862,420
Tabacos	5,351,597
Bebidas Energetizantes	314
Telecomunicaciones	488,720
Bebidas saborizadas	1,956,497
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,400,544
Plaguicidas	55,407
Combustibles Fósiles	-342,594
Importación	4,874,836
Exportación	0
Recargos y actualizaciones 2/	1,659,300
No Comprendidos 3/	-350,200
Derecho de Minería 2/	27,400
Petroleros	22,306,896
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 4/	22,306,896
ISR contratos y asignaciones 5/	0
Recaudación Federal Participable Bruta 6/	210,781,183
Menos:	2,466,621
20% de Bebidas Alcohólicas	232,799
20% de Cervezas	572,484
8% de Tabacos	428,128
Incentivos Económicos	1,208,210
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 7/	208,314,562

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2016 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

3/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

4/ Corresponde al 74.82% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

5/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

6/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

7/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de octubre de 2016.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
1) Recaudación federal participable de octubre de 2016	208,314,562,452
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	97,552,873,285
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2016 (3 x 20%)	19,510,574,657
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2016 (5 x 60%)	11,706,344,794
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (5 x 30%)	5,853,172,397
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2016 (5 x 10%)	1,951,057,466
6) Total fondo general de participaciones de octubre de 2016 (4+5)	41,662,912,490
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de octubre 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	30,485,303,702
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2016 (8 x 1%)	304,853,037
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2016 (10 x 70%)	213,397,126
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (10 x 30%)	91,455,911
11) Total fondo de fomento municipal de octubre de 2016 (9+10)	2,083,145,625
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	428,127,766
13) Participaciones por cerveza	572,484,056
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	232,799,206
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,233,411,027
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	283,307,805
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2016	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	391,159,796
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	195,579,898
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	195,579,898
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	391,159,796
Fondo de Compensación de septiembre de 2016	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de septiembre de 2016	2,292,466,140
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de septiembre de 2016	416,812,025
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en agosto de 2016	13,922,194
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en agosto de 2016	2,531,308
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por septiembre de 2016 (22+24)	419,343,334

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2013	2014	2014/2013	2016	variación PIB por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	173,226,908	198,309,902	1.144798	1,302,607	1,491,223	1.151341
Baja California	436,229,140	453,900,908	1.040510	3,528,436	3,671,374	2.834589
Baja California Sur	117,002,448	120,004,839	1.025661	783,986	804,104	0.620831
Campeche	709,927,203	691,074,610	0.973444	919,824	895,397	0.691317
Coahuila	514,695,031	554,888,987	1.078093	2,991,086	3,224,668	2.489697
Colima	90,680,347	98,094,728	1.081764	734,211	794,243	0.613218
Chiapas	275,379,731	290,984,385	1.056666	5,309,957	5,610,851	4.332017
Chihuahua	437,492,889	461,765,509	1.055481	3,741,825	3,949,426	3.049267
Ciudad de México	2,583,090,890	2,692,092,122	1.042198	8,836,103	9,208,969	7.110047
Durango	191,870,014	200,139,027	1.043097	1,780,038	1,856,752	1.433559
Guanajuato	615,395,286	683,879,463	1.111285	5,858,313	6,510,255	5.026428
Guerrero	225,965,179	246,038,432	1.088833	3,585,794	3,904,332	3.014451
Hidalgo	253,714,013	277,964,582	1.095582	2,908,851	3,186,886	2.460526
Jalisco	989,864,036	1,067,105,542	1.078032	8,010,965	8,636,080	6.667732
México	1,445,784,753	1,520,893,728	1.051950	17,087,890	17,975,611	13.878583
Michoacán	360,785,010	396,808,389	1.099847	4,624,029	5,085,725	3.926579
Morelos	184,170,229	187,376,438	1.017409	1,940,238	1,974,015	1.524095
Nayarit	102,271,874	109,485,365	1.070533	1,243,431	1,331,133	1.027739
Nuevo León	1,100,264,683	1,186,647,696	1.078511	5,148,878	5,553,122	4.287446
Oaxaca	244,645,756	262,918,705	1.074691	4,034,284	4,335,611	3.347432
Puebla	499,258,868	515,584,359	1.032699	6,247,094	6,451,371	4.980965
Querétaro	322,695,128	355,404,838	1.101364	2,030,397	2,236,206	1.726527
Quintana Roo	239,223,912	262,824,793	1.098656	1,614,167	1,773,414	1.369215
San Luis Potosí	301,181,511	313,077,247	1.039497	2,774,971	2,884,574	2.227117
Sinaloa	324,271,915	341,617,479	1.053491	3,006,803	3,167,639	2.445666
Sonora	468,628,675	478,215,406	1.020457	2,967,672	3,028,382	2.338148
Tabasco	488,617,791	512,408,500	1.048690	2,404,905	2,521,999	1.947182
Tamaulipas	458,932,796	495,952,025	1.080664	3,578,363	3,867,007	2.985633
Tlaxcala	86,902,688	90,637,209	1.042974	1,293,646	1,349,239	1.041718
Veracruz	812,310,476	830,480,471	1.022368	8,098,837	8,279,994	6.392806
Yucatán	229,301,584	248,097,548	1.081970	2,142,506	2,318,128	1.789777
Zacatecas	160,996,893	166,663,469	1.035197	1,586,920	1,642,775	1.268351
Totales	15,444,777,657	16,311,336,701	33.966414	122,117,027	129,520,505	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 22 de julio de 2016.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\sum_{(1+2+3)/3}$)	Población e/ 2016 (5)	Resultado	
	2013/2012 (1)	2014/2013 (2)	2015/2014 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ \sum 6)100)
Aguascalientes	0.937	0.969	1.089	0.998	1,302,607	1,300,492	1.042074
Baja California	1.041	1.036	1.113	1.063	3,528,436	3,752,107	3.006535
Baja California Sur	1.048	0.978	1.078	1.035	783,986	811,108	0.649934
Campeche	0.905	1.308	1.084	1.099	919,824	1,011,097	0.810184
Coahuila	1.029	0.992	1.094	1.038	2,991,086	3,105,958	2.488780
Colima	1.014	0.952	1.027	0.998	734,211	732,612	0.587036
Chiapas	1.129	0.899	1.036	1.021	5,309,957	5,423,128	4.345511
Chihuahua	1.025	1.158	1.137	1.107	3,741,825	4,140,814	3.318003
Ciudad de México	0.932	1.124	1.121	1.059	8,836,103	9,355,320	7.496347
Durango	0.832	1.090	1.124	1.015	1,780,038	1,807,174	1.448075
Guanajuato	1.061	1.016	1.084	1.054	5,858,313	6,174,383	4.947487
Guerrero	1.023	1.023	1.030	1.026	3,585,794	3,677,665	2.946885
Hidalgo	0.746	0.856	1.223	0.942	2,908,851	2,739,235	2.194928
Jalisco	1.069	1.154	1.079	1.101	8,010,965	8,816,212	7.064364
México	0.796	1.082	0.969	0.949	17,087,890	16,219,008	12.996168
Michoacán	0.942	0.899	1.045	0.962	4,624,029	4,448,400	3.564469
Morelos	1.222	1.103	0.946	1.091	1,940,238	2,116,139	1.695646
Nayarit	1.174	0.844	1.153	1.057	1,243,431	1,314,304	1.053142
Nuevo León	1.119	1.089	1.099	1.102	5,148,878	5,674,796	4.547171
Oaxaca	0.990	0.912	1.099	1.000	4,034,284	4,035,724	3.233795
Puebla	0.774	1.233	0.982	0.996	6,247,094	6,224,914	4.987976
Querétaro	1.034	0.999	1.122	1.052	2,030,397	2,135,414	1.711091
Quintana Roo	1.125	1.203	1.102	1.143	1,614,167	1,845,786	1.479014
San Luis Potosí	0.904	0.944	1.032	0.960	2,774,971	2,663,919	2.134578
Sinaloa	0.958	1.050	1.084	1.031	3,006,803	3,099,612	2.483696
Sonora	1.312	1.004	1.024	1.113	2,967,672	3,303,837	2.647339
Tabasco	0.990	0.914	0.920	0.941	2,404,905	2,263,402	1.813647
Tamaulipas	1.106	0.955	1.022	1.028	3,578,363	3,677,717	2.946927
Tlaxcala	0.967	1.144	1.196	1.102	1,293,646	1,426,086	1.142712
Veracruz	0.700	1.011	1.097	0.936	8,098,837	7,582,102	6.075481
Yucatán	0.961	1.082	1.173	1.072	2,142,506	2,296,622	1.840266
Zacatecas	1.010	1.018	1.041	1.023	1,586,920	1,623,300	1.300738
Totales	0.962	1.066	1.077	33.115	122,117,027	124,798,385	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2016.

Entidades	Impuestos y	Población e/ 2016	Resultado	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
	derechos (IE) locales de 2015 p/ (1)		IE 2015 por población (3=2*1)	
Aguascalientes	2,287,526,018	1,302,607	2,979,747,404,210,890	0.212986
Baja California	8,623,063,317	3,528,436	30,425,927,039,464,200	2.174785
Baja California Sur	1,760,330,179	783,986	1,380,074,215,476,730	0.098645
Campeche	2,561,404,609	919,824	2,356,041,433,418,350	0.168405
Coahuila	6,351,798,289	2,991,086	18,998,774,937,111,700	1.357995
Colima	1,345,809,268	734,211	988,107,968,643,759	0.070628
Chiapas	3,195,383,236	5,309,957	16,967,347,579,875,500	1.212792
Chihuahua	11,693,887,979	3,741,825	43,756,482,387,308,000	3.127627
Ciudad de México	49,521,044,081	8,836,103	437,573,046,168,434,000	31.276855
Durango	2,070,798,412	1,780,038	3,686,099,864,393,870	0.263475
Guanajuato	8,081,430,962	5,858,313	47,343,552,061,002,400	3.384023
Guerrero	3,035,802,804	3,585,794	10,885,763,478,629,700	0.778093
Hidalgo	2,688,377,331	2,908,851	7,820,089,087,423,970	0.558964
Jalisco	13,051,275,233	8,010,965	104,553,309,096,085,000	7.473264
México	20,344,052,097	17,087,890	347,636,924,379,945,000	24.848399
Michoacán	3,742,849,250	4,624,029	17,307,043,475,876,700	1.237073
Morelos	1,988,966,551	1,940,238	3,859,068,483,794,040	0.275839
Nayarit	1,405,007,166	1,243,431	1,747,029,465,836,880	0.124874
Nuevo León	17,099,086,663	5,148,878	88,041,111,141,737,100	6.293004
Oaxaca	2,372,491,243	4,034,284	9,571,303,463,332,250	0.684138
Puebla	6,065,482,225	6,247,094	37,891,637,612,342,800	2.708419
Querétaro	5,222,679,297	2,030,397	10,604,112,376,387,900	0.757961
Quintana Roo	6,263,337,691	1,614,167	10,110,073,010,837,900	0.722648
San Luis Potosí	3,099,479,138	2,774,971	8,600,964,721,723,010	0.614780
Sinaloa	6,170,668,960	3,006,803	18,553,985,940,273,400	1.326202
Sonora	6,078,371,996	2,967,672	18,038,614,379,508,100	1.289364
Tabasco	2,212,837,913	2,404,905	5,321,664,960,864,910	0.380382
Tamaulipas	6,464,547,377	3,578,363	23,132,497,146,573,600	1.653465
Tlaxcala	891,920,112	1,293,646	1,153,828,885,609,380	0.082473
Veracruz	7,289,903,221	8,098,837	59,039,737,930,710,300	4.220044
Yucatán	2,658,162,732	2,142,506	5,695,129,602,522,070	0.407077
Zacatecas	1,898,252,642	1,586,920	3,012,375,082,342,550	0.215319
Totales	217,536,027,993	122,117,027	1,399,031,464,781,700,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de
Participaciones de octubre de 2016.
(Pesos)

Entidades	80% BET	Actualización a
	de 1989	junio de 2016 d/ 13.1849
Aguascalientes	788,208	10,392,444
Baja California	2,954,803	38,958,782
Baja California Sur	772,438	10,184,518
Campeche	812,889	10,717,860
Coahuila	2,247,592	29,634,276
Colima	323,808	4,269,376
Chiapas	7,283,222	96,028,554
Chihuahua	8,146,362	107,408,968
Ciudad de México	971,991	12,815,604
Durango	4,235,805	55,848,665
Guanajuato	2,563,631	33,801,218
Guerrero	328,051	4,325,320
Hidalgo	271,544	3,580,280
Jalisco	9,576,691	126,267,713
México	218,256	2,877,684
Michoacán	2,455,046	32,369,536
Morelos	451,987	5,959,403
Nayarit	818,713	10,794,649
Nuevo León	3,047,369	40,179,256
Oaxaca	610,250	8,046,085
Puebla	1,221,283	16,102,494
Querétaro	1,435,730	18,929,956
Quintana Roo	53,930	711,062
San Luis Potosí	1,589,981	20,963,740
Sinaloa	9,406,668	124,025,977
Sonora	11,431,317	150,720,772
Tabasco	2,462,672	32,470,084
Tamaulipas	1,967,010	25,934,830
Tlaxcala	17,902	236,036
Veracruz	9,805,475	129,284,207
Yucatán	1,183,000	15,597,737
Zacatecas	853,445	11,252,587
Totales	90,307,069	1,190,689,674

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de octubre de 2016.
(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2016			Resarcimiento BET 2016	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	134,779,933	60,994,411	4,155,488	866,037	454,244,808
Baja California	635,563,001	331,826,759	175,977,655	42,431,306	3,246,565	1,189,045,285
Baja California Sur	160,245,947	72,676,650	38,041,780	1,924,620	848,710	273,737,707
Campeche	226,439,168	80,927,968	47,421,492	3,285,682	893,155	358,967,465
Coahuila	538,189,157	291,452,518	145,672,607	26,495,259	2,469,523	1,004,279,065
Colima	164,236,610	71,785,406	34,360,234	1,377,993	355,781	272,116,024
Chiapas	1,004,369,892	507,120,887	254,350,260	23,662,277	8,002,379	1,797,505,696
Chihuahua	629,999,297	356,957,693	194,208,424	61,021,795	8,950,747	1,251,137,957
Ciudad de México	2,744,713,747	832,326,612	438,774,093	610,229,419	1,067,967	4,627,111,839
Durango	288,519,244	167,817,301	84,758,302	5,140,551	4,654,055	550,889,454
Guanajuato	855,324,839	588,410,955	289,584,917	66,024,241	2,816,768	1,802,161,720
Guerrero	493,273,999	352,882,034	172,486,263	15,181,038	360,443	1,034,183,778
Hidalgo	395,380,932	288,037,654	128,472,948	10,905,718	298,357	823,095,609
Jalisco	1,432,795,987	780,547,695	413,489,381	145,807,667	10,522,309	2,783,163,040
México	2,800,368,390	1,624,674,821	760,688,135	484,806,549	239,807	5,670,777,702
Michoacán	629,287,410	459,658,918	208,634,521	24,136,009	2,697,461	1,324,414,320
Morelos	323,614,323	178,415,811	99,249,070	5,381,769	496,617	607,157,590
Nayarit	217,191,062	120,310,721	61,642,208	2,436,368	899,554	402,479,913
Nuevo León	1,061,831,201	501,903,253	266,153,761	122,780,131	3,348,271	1,956,016,618
Oaxaca	538,451,268	391,861,907	189,279,601	13,347,922	670,507	1,133,611,206
Puebla	889,073,482	583,088,893	291,954,853	52,842,816	1,341,875	1,818,301,918
Querétaro	376,413,841	202,113,197	100,153,128	14,788,254	1,577,496	695,045,915
Quintana Roo	265,685,776	160,285,040	86,569,238	14,099,278	59,255	526,698,586
San Luis Potosí	414,546,142	260,714,046	124,940,532	11,994,710	1,746,978	813,942,407
Sinaloa	533,055,947	286,298,125	145,374,985	25,874,967	10,335,498	1,000,939,521
Sonora	552,077,699	273,711,714	154,953,343	25,156,241	12,560,064	1,018,459,063
Tabasco	919,495,148	227,943,785	106,155,900	7,421,473	2,705,840	1,263,722,147
Tamaulipas	623,742,505	349,508,506	172,488,694	32,260,054	2,161,236	1,180,160,996
Tlaxcala	229,036,641	121,947,119	66,884,920	1,609,104	19,670	419,497,453
Veracruz	1,338,567,778	748,363,867	355,608,393	82,335,476	10,773,684	2,535,649,197
Yucatán	350,185,660	209,517,472	107,713,915	7,942,298	1,299,811	676,659,157
Zacatecas	267,212,803	148,477,531	76,134,434	4,200,990	937,716	496,963,474
Totales	22,152,337,833	11,706,344,794	5,853,172,397	1,951,057,466	99,224,140	41,762,136,630

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2015/2014 (3=2/1)	Población e/ 2016 (4)	Resultado	
	2014	2015			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,069,246,658	1,111,248,525	1.039282	1,302,607	1,353,776	1.023841
Baja California	4,566,822,550	5,169,113,572	1.131884	3,528,436	3,993,780	3.020438
Baja California Sur	1,013,287,991	1,095,843,053	1.081472	783,986	847,859	0.641224
Campeche	308,166,257	331,371,215	1.075300	919,824	989,087	0.748032
Coahuila	2,174,016,814	2,399,476,592	1.103707	2,991,086	3,301,281	2.496711
Colima	687,146,260	738,993,446	1.075453	734,211	789,609	0.597170
Chiapas	954,816,873	1,009,896,900	1.057686	5,309,957	5,616,270	4.247503
Chihuahua	3,626,068,262	4,071,057,954	1.122720	3,741,825	4,201,020	3.177171
Ciudad de México	18,993,934,739	21,778,575,899	1.146607	8,836,103	10,131,536	7.662334
Durango	706,996,896	767,981,600	1.086259	1,780,038	1,933,582	1.462340
Guanajuato	4,249,495,095	4,611,599,627	1.085211	5,858,313	6,357,507	4.808090
Guerrero	1,414,491,135	1,571,468,137	1.110978	3,585,794	3,983,737	3.012843
Hidalgo	1,084,118,397	1,182,820,935	1.091044	2,908,851	3,173,685	2.400211
Jalisco	6,340,526,878	6,743,459,337	1.063549	8,010,965	8,520,052	6.443591
México	9,189,772,015	9,786,868,800	1.064974	17,087,890	18,198,160	13.763003
Michoacán	1,654,936,641	1,841,141,354	1.112515	4,624,029	5,144,300	3.890559
Morelos	1,007,055,206	1,039,565,887	1.032283	1,940,238	2,002,875	1.514745
Nayarit	464,363,758	576,063,213	1.240543	1,243,431	1,542,530	1.166593
Nuevo León	6,421,870,214	6,730,196,953	1.048012	5,148,878	5,396,086	4.080981
Oaxaca	481,325,193	516,076,737	1.072200	4,034,284	4,325,558	3.271357
Puebla	2,080,192,512	2,299,178,360	1.105272	6,247,094	6,904,738	5.221953
Querétaro	2,455,633,709	2,694,470,012	1.097261	2,030,397	2,227,875	1.684909
Quintana Roo	3,041,796,915	3,262,157,157	1.072444	1,614,167	1,731,104	1.309209
San Luis Potosí	1,151,842,760	1,265,636,414	1.098793	2,774,971	3,049,118	2.306003
Sinaloa	3,030,410,126	3,239,076,640	1.068858	3,006,803	3,213,844	2.430583
Sonora	2,509,470,793	2,657,095,881	1.058827	2,967,672	3,142,252	2.376439
Tabasco	395,049,138	385,636,449	0.976173	2,404,905	2,347,604	1.775459
Tamaulipas	2,910,133,975	2,989,199,817	1.027169	3,578,363	3,675,584	2.779791
Tlaxcala	208,857,392	221,223,912	1.059210	1,293,646	1,370,243	1.036295
Veracruz	2,851,495,050	3,067,599,435	1.075786	8,098,837	8,712,618	6.589226
Yucatán	658,866,174	706,484,029	1.072272	2,142,506	2,297,350	1.737452
Zacatecas	959,208,325	1,058,136,330	1.103135	1,586,920	1,750,587	1.323944
Totales	88,661,414,697	96,918,714,174	1.093133	122,117,027	132,225,206	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2016.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015 municipios coordinados administración predial d/	Resultado	
	2014	2015	(cociente) 2015/2014	min (3), 2		Valor mínimo por población	Coeficientes de participación 1/
	$RC_{i,t-2}$	$RC_{i,t-1}$	$(3=2/1)$	$I_{i,t}$	nc_j	$I_{i,t} nc_j$	$CP_{i,t}$
	(1)	(2)		4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	(7= (6/Σ6)100)
Aguascalientes	23,019,269	26,780,515	1.163396	1.163396	258,901	301,204	0.781035
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	86,121,329	90,550,550	1.051430	1.051430	651,628	685,141	1.776599
Coahuila	267,567,100	296,506,079	1.108156	1.108156	843,988	935,270	2.425193
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	144,774,417	153,333,438	1.059120	1.059120	3,470,839	3,676,034	9.532103
Chihuahua	904,556,215	1,040,423,919	1.150204	1.150204	2,422,184	2,786,005	7.224222
Ciudad de México	11,755,268,357	14,128,090,154	1.201852	1.201852	8,918,653	10,718,899	27.794532
Durango	263,430,093	290,022,749	1.100948	1.100948	1,749,369	1,925,964	4.994101
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0.000000
Guerrero	13,381,973	14,217,084	1.062406	1.062406	367,712	390,659	1.012995
Hidalgo	3,090,727	4,266,882	1.380543	1.380543	16,733	23,101	0.059901
Jalisco	2,314,953,757	2,416,088,413	1.043688	1.043688	5,818,799	6,073,008	15.747552
México	1,161,739,167	1,261,588,820	1.085948	1.085948	6,404,266	6,954,703	18.033821
Michoacán	2,068,293	2,135,398	1.032444	1.032444	71,815	74,145	0.192261
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	13,120,843	9,702,625	0.739482	0.739482	285,699	211,269	0.547830
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0.000000
Oaxaca	0	0	0	0	0	0	0.000000
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0.000000
Sinaloa	893,588,209	960,073,016	1.074402	1.074402	2,463,774	2,647,084	6.863994
Sonora	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tabasco	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	0	0	0	0	0	0	0.000000
Yucatán	28,066,926	31,301,991	1.115263	1.115263	1,042,167	1,162,290	3.013864
Zacatecas	0	0	0	0	0	0	0.000000
Totales	17,874,746,674	20,725,081,634	1.159462		34,786,527	38,564,776	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 10.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de octubre de 2016.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal			Subtotal	Total
	de 2013	Crecimiento 2016			
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	2,184,847	714,302	2,899,149	45,730,153
Baja California	29,439,346	6,445,528	0	6,445,528	35,884,874
Baja California Sur	13,281,123	1,368,353	0	1,368,353	14,649,476
Campeche	19,893,110	1,596,279	1,624,804	3,221,083	23,114,193
Coahuila	30,379,818	5,327,909	2,217,983	7,545,892	37,925,710
Colima	23,005,209	1,274,344	0	1,274,344	24,279,553
Chiapas	39,872,920	9,064,050	8,717,671	17,781,721	57,654,641
Chihuahua	39,996,201	6,779,991	6,606,978	13,386,969	53,383,170
Ciudad de México	220,083,536	16,351,200	25,419,742	41,770,942	261,854,478
Durango	38,935,872	3,120,591	4,567,400	7,687,992	46,623,863
Guanajuato	64,119,654	10,260,326	0	10,260,326	74,379,979
Guerrero	29,484,254	6,429,319	926,444	7,355,763	36,840,018
Hidalgo	86,188,656	5,121,982	54,783	5,176,765	91,365,421
Jalisco	73,415,556	13,750,438	14,402,067	28,152,505	101,568,061
México	120,654,958	29,369,854	16,492,995	45,862,849	166,517,807
Michoacán	90,139,479	8,302,342	175,834	8,478,176	98,617,655
Morelos	37,531,376	3,232,422	0	3,232,422	40,763,798
Nayarit	34,648,676	2,489,475	501,022	2,990,498	37,639,174
Nuevo León	41,166,217	8,708,697	0	8,708,697	49,874,914
Oaxaca	94,850,859	6,980,981	0	6,980,981	101,831,840
Puebla	94,872,995	11,143,497	0	11,143,497	106,016,491
Querétaro	44,883,561	3,595,548	0	3,595,548	48,479,109
Quintana Roo	29,824,745	2,793,814	0	2,793,814	32,618,559
San Luis Potosí	48,129,383	4,920,945	0	4,920,945	53,050,328
Sinaloa	29,945,765	5,186,795	6,277,528	11,464,323	41,410,088
Sonora	25,109,090	5,071,253	0	5,071,253	30,180,343
Tabasco	45,803,078	3,788,778	0	3,788,778	49,591,857
Tamaulipas	49,509,217	5,931,994	0	5,931,994	55,441,210
Tlaxcala	31,392,711	2,211,424	0	2,211,424	33,604,134
Veracruz	83,688,467	14,061,220	0	14,061,220	97,749,686
Yucatán	59,235,595	3,707,674	2,756,357	6,464,030	65,699,625
Zacatecas	65,980,157	2,825,257	0	2,825,257	68,805,415
Totales	1,778,292,588	213,397,126	91,455,911	304,853,037	2,083,145,625

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2015.
(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	168,119,825	325,873,597	258,854,083	752,847,505
Baja California	468,096,322	1,521,133,133	857,880,650	2,847,110,105
Baja California Sur	208,641,668	444,166,084	163,841,699	816,649,451
Campeche	73,579,359	380,237,784	60,267,621	514,084,764
Coahuila	353,397,357	1,173,561,922	750,451,569	2,277,410,848
Colima	121,598,866	266,313,252	153,120,695	541,032,813
Chiapas	197,240,466	826,790,813	141,780,944	1,165,812,223
Chihuahua	373,812,299	1,615,102,674	874,941,193	2,863,856,166
Ciudad de México	6,906,516,582	8,744,070,153	3,072,648,662	18,723,235,397
Durango	128,529,373	653,530,438	283,352,974	1,065,412,785
Guanajuato	773,518,380	1,376,282,107	1,067,947,239	3,217,747,726
Guerrero	324,465,738	809,801,531	241,777,151	1,376,044,420
Hidalgo	519,248,788	379,769,362	289,888,964	1,188,907,114
Jalisco	2,947,748,665	3,466,986,905	2,103,183,101	8,517,918,671
México	3,705,946,793	1,663,512,629	4,451,392,652	9,820,852,074
Michoacán	1,172,144,856	1,167,986,164	808,682,029	3,148,813,049
Morelos	212,777,857	497,459,490	266,634,351	976,871,698
Nayarit	97,280,435	396,700,203	150,952,086	644,932,724
Nuevo León	1,264,046,160	3,411,111,504	2,099,552,080	6,774,709,744
Oaxaca	165,703,635	934,220,199	211,404,247	1,311,328,081
Puebla	1,062,137,653	836,711,716	1,005,073,451	2,903,922,820
Querétaro	502,216,232	493,383,079	693,150,537	1,688,749,848
Quintana Roo	768,738,524	1,073,896,089	142,591,118	1,985,225,731
San Luis Potosí	257,663,919	683,851,545	491,592,646	1,433,108,110
Sinaloa	290,118,520	1,473,669,076	366,960,270	2,130,747,866
Sonora	247,035,872	1,446,933,965	897,031,257	2,591,001,094
Tabasco	374,989,914	664,686,822	385,860,199	1,425,536,935
Tamaulipas	268,261,004	1,378,634,111	646,371,619	2,293,266,734
Tlaxcala	37,895,536	189,942,834	114,686,229	342,524,599
Veracruz	702,222,461	1,601,269,317	663,163,293	2,966,655,071
Yucatán	273,484,106	1,044,822,343	439,849,959	1,758,156,408
Zacatecas	107,849,933	469,915,263	189,876,703	767,641,899
Totales	25,075,027,098	41,412,326,104	24,344,761,271	90,832,114,473

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2015, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2016.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.063285	0.786900	0.670467
Baja California	3.523882	3.673141	1.866783
Baja California Sur	0.673006	1.072546	0.832070
Campeche	0.247559	0.918175	0.293437
Coahuila	3.082600	2.833847	1.409360
Colima	0.628968	0.643077	0.484940
Chiapas	0.582388	1.996485	0.786601
Chihuahua	3.593961	3.900053	1.490775
Ciudad de México	12.621396	21.114656	27.543406
Durango	1.163918	1.578106	0.512579
Guanajuato	4.386764	3.323363	3.084816
Guerrero	0.993138	1.955460	1.293980
Hidalgo	1.190765	0.917044	2.070781
Jalisco	8.639161	8.371872	11.755715
México	18.284807	4.016950	14.779433
Michoacán	3.321791	2.820383	4.674551
Morelos	1.095243	1.201235	0.848565
Nayarit	0.620060	0.957928	0.387957
Nuevo León	8.624246	8.236947	5.041056
Oaxaca	0.868377	2.255899	0.660831
Puebla	4.128500	2.020441	4.235839
Querétaro	2.847227	1.191392	2.002854
Quintana Roo	0.585716	2.593180	3.065754
San Luis Potosí	2.019295	1.651324	1.027572
Sinaloa	1.507348	3.558528	1.157002
Sonora	3.684699	3.493969	0.985187
Tabasco	1.584982	1.605046	1.495472
Tamaulipas	2.655075	3.329043	1.069833
Tlaxcala	0.471092	0.458663	0.151129
Veracruz	2.724049	3.866649	2.800485
Yucatán	1.806754	2.522974	1.090663
Zacatecas	0.779949	1.134723	0.430109
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de octubre de 2016.
(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	4,552,216	4,504,877	1,560,842	10,617,936
Baja California	15,086,717	21,028,147	4,345,856	40,460,720
Baja California Sur	2,881,325	6,140,153	1,937,051	10,958,529
Campeche	1,059,868	5,256,408	683,119	6,999,395
Coahuila	13,197,466	16,223,322	3,280,978	32,701,766
Colima	2,692,786	3,681,515	1,128,937	7,503,237
Chiapas	2,493,364	11,429,557	1,831,201	15,754,123
Chihuahua	15,386,744	22,327,182	3,470,513	41,184,439
Ciudad de México	54,035,700	120,878,038	64,120,831	239,034,569
Durango	4,983,055	9,034,406	1,193,280	15,210,741
Guanajuato	18,780,955	19,025,726	7,181,427	44,988,107
Guerrero	4,251,901	11,194,698	3,012,374	18,458,973
Hidalgo	5,097,997	5,249,932	4,820,761	15,168,690
Jalisco	36,986,647	47,927,632	27,367,211	112,281,489
México	78,282,336	22,996,401	34,406,402	135,685,140
Michoacán	14,221,509	16,146,242	10,882,317	41,250,068
Morelos	4,689,040	6,876,881	1,975,452	13,541,373
Nayarit	2,654,648	5,483,984	903,162	9,041,794
Nuevo León	36,922,791	47,155,210	11,735,538	95,813,540
Oaxaca	3,717,762	12,914,661	1,538,410	18,170,833
Puebla	17,675,254	11,566,704	9,860,998	39,102,957
Querétaro	12,189,768	6,820,528	4,662,629	23,672,925
Quintana Roo	2,507,612	14,845,541	7,137,050	24,490,203
San Luis Potosí	8,645,164	9,453,565	2,392,179	20,490,908
Sinaloa	6,453,375	20,372,003	2,693,491	29,518,870
Sonora	15,775,221	20,002,417	2,293,507	38,071,145
Tabasco	6,785,750	9,188,632	3,481,446	19,455,828
Tamaulipas	11,367,112	19,058,240	2,490,564	32,915,916
Tlaxcala	2,016,876	2,625,770	351,826	4,994,472
Veracruz	11,662,411	22,135,949	6,519,508	40,317,868
Yucatán	7,735,216	14,443,626	2,539,055	24,717,897
Zacatecas	3,339,178	6,496,109	1,001,290	10,836,577
Totales	428,127,766	572,484,056	232,799,206	1,233,411,027

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de septiembre de 2016.
(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	28,478,154	23,300,308
Baja California	83,665,668	68,453,728
Baja California Sur	24,226,527	19,821,704
Campeche	21,327,561	17,449,823
Coahuila	74,681,705	61,103,213
Colima	19,231,631	15,734,971
Chiapas	49,814,539	40,757,350
Chihuahua	93,804,181	76,748,875
Ciudad de México	149,881,616	122,630,413
Durango	39,548,126	32,357,558
Guanajuato	97,568,590	79,828,846
Guerrero	39,821,357	32,581,110
Hidalgo	55,089,865	45,073,526
Jalisco	168,147,026	137,574,839
México	248,105,874	202,995,715
Michoacán	75,382,674	61,676,733
Morelos	31,850,382	26,059,403
Nayarit	23,516,506	19,240,778
Nuevo León	137,361,476	112,386,662
Oaxaca	43,289,683	35,418,832
Puebla	79,884,233	65,359,827
Querétaro	60,318,152	49,351,215
Quintana Roo	36,510,481	29,872,212
San Luis Potosí	54,573,062	44,650,687
Sinaloa	75,897,738	62,098,149
Sonora	93,004,599	76,094,672
Tabasco	72,658,491	59,447,856
Tamaulipas	96,411,900	78,882,464
Tlaxcala	19,411,622	15,882,236
Veracruz	120,103,829	98,266,769
Yucatán	40,908,749	33,470,795
Zacatecas	37,990,143	31,082,844
Totales	2,292,466,140	1,875,654,115

Cuadro 15.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2016,
por declaración complementaria.
(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	28,386,565	23,225,371
Baja California	78,398,101	64,143,901
Baja California Sur	28,946,194	23,683,250
Campeche	20,129,471	16,469,567
Coahuila	75,038,155	61,394,854
Colima	18,360,872	15,022,532
Chiapas	48,222,383	39,454,677
Chihuahua	93,984,234	76,896,191
Ciudad de México	138,565,185	113,371,515
Durango	39,723,239	32,500,832
Guanajuato	94,470,296	77,293,879
Guerrero	38,385,431	31,406,262
Hidalgo	51,813,523	42,392,882
Jalisco	159,228,077	130,277,518
México	230,423,811	188,528,573
Michoacán	71,218,283	58,269,504
Morelos	30,419,292	24,888,512
Nayarit	21,619,475	17,688,661
Nuevo León	132,361,575	108,295,834
Oaxaca	41,331,844	33,816,963
Puebla	75,232,301	61,553,701
Querétaro	57,184,566	46,787,372
Quintana Roo	36,570,581	29,921,384
San Luis Potosí	51,467,124	42,109,465
Sinaloa	76,616,455	62,686,190
Sonora	90,602,839	74,129,596
Tabasco	58,776,519	48,089,879
Tamaulipas	95,221,347	77,908,375
Tlaxcala	19,006,649	15,550,895
Veracruz	114,726,532	93,867,163
Yucatán	49,288,223	40,326,728
Zacatecas	38,603,370	31,584,575
Totales	2,204,322,512	1,803,536,601

Cuadro 16.

Diferencias de participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2016, declaración complementaria vs. Normal.

Entidades	Normal	Complementaria	Diferencias	
			Absoluta	Rel. %
Aguascalientes	14,978,112	23,225,371	8,247,259	55.1%
Baja California	72,391,160	64,143,901	-8,247,259	-11.4%
Baja California Sur	23,683,250	23,683,250	0	0.0%
Campeche	16,469,567	16,469,567	0	0.0%
Coahuila	61,394,854	61,394,854	0	0.0%
Colima	15,007,196	15,022,532	15,336	0.1%
Chiapas	39,454,677	39,454,677	0	0.0%
Chihuahua	76,896,191	76,896,191	0	0.0%
Ciudad de México	113,386,850	113,371,515	-15,335	0.0%
Durango	32,500,832	32,500,832	0	0.0%
Guanajuato	77,293,879	77,293,879	0	0.0%
Guerrero	31,406,262	31,406,262	0	0.0%
Hidalgo	42,392,882	42,392,882	0	0.0%
Jalisco	130,207,491	130,277,518	70,027	0.1%
México	188,598,599	188,528,573	-70,026	0.0%
Michoacán	58,269,504	58,269,504	0	0.0%
Morelos	24,888,512	24,888,512	0	0.0%
Nayarit	17,688,661	17,688,661	0	0.0%
Nuevo León	108,295,834	108,295,834	0	0.0%
Oaxaca	33,816,963	33,816,963	0	0.0%
Puebla	61,553,701	61,553,701	0	0.0%
Querétaro	46,787,372	46,787,372	0	0.0%
Quintana Roo	29,921,384	29,921,384	0	0.0%
San Luis Potosí	42,109,465	42,109,465	0	0.0%
Sinaloa	60,916,165	62,686,190	1,770,025	2.9%
Sonora	75,899,621	74,129,596	-1,770,025	-2.3%
Tabasco	48,089,879	48,089,879	0	0.0%
Tamaulipas	77,908,375	77,908,375	0	0.0%
Tlaxcala	15,550,895	15,550,895	0	0.0%
Veracruz	93,867,163	93,867,163	0	0.0%
Yucatán	40,326,728	40,326,728	0	0.0%
Zacatecas	31,584,577	31,584,575	-2	0.0%
Totales	1,803,536,601	1,803,536,601	0	0.0%

Cuadro 17.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero.

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2014	Per cápita pc/ PIB estatal
	estatal 2014	estatal minero 2014	estatal no minero 2014		no minero
Aguascalientes	198,309,902	2,263,635	196,046,267	1,276,863	153,537
Baja California	453,900,908	1,478,597	452,422,311	3,452,392	131,046
Baja California Sur	120,004,839	4,203,356	115,801,483	749,703	154,463
Campeche	691,074,610	539,292,317	151,782,293	899,358	168,767
Coahuila	554,888,987	14,199,519	540,689,468	2,938,910	183,976
Colima	98,094,728	770,599	97,324,129	715,751	135,975
Chiapas	290,984,385	21,120,172	269,864,213	5,211,739	51,780
Chihuahua	461,765,509	13,748,824	448,016,685	3,687,366	121,500
Ciudad de México	2,692,092,122	436,393	2,691,655,729	8,867,267	303,550
Durango	200,139,027	7,957,537	192,181,490	1,753,652	109,589
Guanajuato	683,879,463	3,415,856	680,463,607	5,787,919	117,566
Guerrero	246,038,432	621,757	245,416,675	3,554,993	69,034
Hidalgo	277,964,582	3,505,526	274,459,056	2,856,352	96,087
Jalisco	1,067,105,542	4,160,035	1,062,945,507	7,873,608	135,001
México	1,520,893,728	2,860,157	1,518,033,571	16,714,436	90,822
Michoacán	396,808,389	1,205,695	395,602,694	4,576,380	86,444
Morelos	187,376,438	554,158	186,822,280	1,906,130	98,011
Nayarit	109,485,365	542,534	108,942,831	1,209,777	90,052
Nuevo León	1,186,647,696	17,340,668	1,169,307,028	5,040,970	231,961
Oaxaca	262,918,705	2,805,916	260,112,789	3,996,200	65,090
Puebla	515,584,359	8,888,997	506,695,362	6,155,253	82,319
Querétaro	355,404,838	2,491,687	352,913,151	1,985,814	177,717
Quintana Roo	262,824,793	1,386,200	261,438,593	1,546,886	169,010
San Luis Potosí	313,077,247	11,626,175	301,451,072	2,737,823	110,106
Sinaloa	341,617,479	1,233,671	340,383,808	2,968,543	114,664
Sonora	478,215,406	60,769,074	417,446,332	2,907,774	143,562
Tabasco	512,408,500	286,883,099	225,525,401	2,368,708	95,210
Tamaulipas	495,952,025	45,486,722	450,465,303	3,518,159	128,040
Tlaxcala	90,637,209	18,787	90,618,422	1,267,325	71,504
Veracruz	830,480,471	57,057,239	773,423,232	8,009,118	96,568
Yucatán	248,097,548	2,325,520	245,772,028	2,101,859	116,931
Zacatecas	166,663,469	47,419,757	119,243,712	1,568,146	76,041
Totales	16,311,336,701	1,168,070,179	15,143,266,522	120,205,174	125,978

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 22 de julio de 2016.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2014, publicada el 12 de febrero de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 18.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero.
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Baja California Sur	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Colima	
	Jalisco	
	Baja California	
	Tamaulipas	
	Chihuahua	
	Guanajuato	
	Yucatán	
	Sinaloa	
	San Luis Potosí	
	Durango	
	Morelos	
	Veracruz	
	Hidalgo	
1	Tabasco	95,210
2	México	90,822
3	Nayarit	90,052
4	Michoacán	86,444
5	Puebla	82,319
6	Zacatecas	76,041
7	Tlaxcala	71,504
8	Guerrero	69,034
9	Oaxaca	65,090
10	Chiapas	51,780

pc/ Per cápita.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2016.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000019	14.560962
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000014	10.921628
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000011	8.301624
Michoacán	0.000012	8.721989
Morelos		
Nayarit	0.000011	8.372581
Nuevo León		
Oaxaca	0.000015	11.583458
Puebla	0.000012	9.159077
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000011	7.918971
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000014	10.544457
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	0.000013	9.915251
Totales	0.000133	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 20.

Distribución del Fondo de Compensación de septiembre de 2016.

(Pesos)

Entidades	Coefficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	14.560962	61,060,425
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	10.921628	45,799,121
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.301624	34,812,307
Michoacán	8.721989	36,575,081
Morelos		
Nayarit	8.372581	35,109,862
Nuevo León		
Oaxaca	11.583458	48,574,459
Puebla	9.159077	38,407,977
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	7.918971	33,207,679
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.544457	44,217,478
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	9.915251	41,578,945
Totales	100.000000	419,343,334

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 21.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2016.

Entidades	Extracción de	
	Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ $(2=(1/\Sigma 1)100)$ (2)=(1/Σ1)100
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	589,944	56.924817
Coahuila	1,876	0.180971
Colima		
Chiapas	22,361	2.157616
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	12,257	1.182682
Oaxaca		
Puebla	11,229	1.083546
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	174	0.016799
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	301,984	29.139024
Tamaulipas	33,527	3.235122
Tlaxcala		
Veracruz	63,005	6.079423
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,036,357	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2014 del INEGI, publicado el 26 de agosto de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 22.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2016.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 2015 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,210	34.529830
Coahuila	24	0.367953
Colima		
Chiapas	164	2.561499
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León	355	5.550425
Oaxaca		
Puebla	59	0.918632
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí	0	0.000285
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,233	34.892835
Tamaulipas	756	11.803238
Tlaxcala		
Veracruz	600	9.375303
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,401	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 23.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de octubre de 2016.

(Pesos)

Entidades	Extracción de	Producción	Total
	Petróleo	de Gas Asociado	
	Producción Bruta	y no Asociado	
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	111,333,499	67,533,407	178,866,906
Coahuila	353,942	719,642	1,073,584
Colima	0	0	0
Chiapas	4,219,864	5,009,778	9,229,642
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	2,313,088	10,855,515	13,168,603
Oaxaca	0	0	0
Puebla	2,119,198	1,796,660	3,915,858
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	32,856	558	33,414
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	56,990,074	68,243,370	125,233,444
Tamaulipas	6,327,248	23,084,761	29,412,009
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	11,890,129	18,336,207	30,226,336
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	195,579,898	195,579,898	391,159,796

Cuadro 24.

Participaciones provisionales de octubre de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	454,244,808	45,730,153	10,617,936	0	0	510,592,896
Baja California	1,189,045,285	35,884,874	40,460,720	0	0	1,265,390,879
Baja California Sur	273,737,707	14,649,476	10,958,529	0	0	299,345,712
Campeche	358,967,465	23,114,193	6,999,395	178,866,906	0	567,947,959
Coahuila	1,004,279,065	37,925,710	32,701,766	1,073,584	0	1,075,980,125
Colima	272,116,024	24,279,553	7,503,237	0	0	303,898,814
Chiapas	1,797,505,696	57,654,641	15,754,123	9,229,642	61,060,425	1,941,204,527
Chihuahua	1,251,137,957	53,383,170	41,184,439	0	0	1,345,705,566
Ciudad de México	4,627,111,839	261,854,478	239,034,569	0	0	5,128,000,886
Durango	550,889,454	46,623,863	15,210,741	0	0	612,724,057
Guanajuato	1,802,161,720	74,379,979	44,988,107	0	0	1,921,529,806
Guerrero	1,034,183,778	36,840,018	18,458,973	0	45,799,121	1,135,281,890
Hidalgo	823,095,609	91,365,421	15,168,690	0	0	929,629,719
Jalisco	2,783,163,040	101,568,061	112,281,489	0	0	2,997,012,591
México	5,670,777,702	166,517,807	135,685,140	0	34,812,307	6,007,792,956
Michoacán	1,324,414,320	98,617,655	41,250,068	0	36,575,081	1,500,857,124
Morelos	607,157,590	40,763,798	13,541,373	0	0	661,462,761
Nayarit	402,479,913	37,639,174	9,041,794	0	35,109,862	484,270,743
Nuevo León	1,956,016,618	49,874,914	95,813,540	13,168,603	0	2,114,873,675
Oaxaca	1,133,611,206	101,831,840	18,170,833	0	48,574,459	1,302,188,338
Puebla	1,818,301,918	106,016,491	39,102,957	3,915,858	38,407,977	2,005,745,201
Querétaro	695,045,915	48,479,109	23,672,925	0	0	767,197,949
Quintana Roo	526,698,586	32,618,559	24,490,203	0	0	583,807,348
San Luis Potosí	813,942,407	53,050,328	20,490,908	33,414	0	887,517,057
Sinaloa	1,000,939,521	41,410,088	29,518,870	0	0	1,071,868,479
Sonora	1,018,459,063	30,180,343	38,071,145	0	0	1,086,710,551
Tabasco	1,263,722,147	49,591,857	19,455,828	125,233,444	33,207,679	1,491,210,955
Tamaulipas	1,180,160,996	55,441,210	32,915,916	29,412,009	0	1,297,930,131
Tlaxcala	419,497,453	33,604,134	4,994,472	0	44,217,478	502,313,537
Veracruz	2,535,649,197	97,749,686	40,317,868	30,226,336	0	2,703,943,087
Yucatán	676,659,157	65,699,625	24,717,897	0	0	767,076,678
Zacatecas	496,963,474	68,805,415	10,836,577	0	41,578,945	618,184,411
Totales	41,762,136,630	2,083,145,623	1,233,411,027	391,159,796	419,343,334	45,889,196,410

1/ Corresponde al mes de septiembre de 2016.

Cuadro 25.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2016.

Entidades/municipios	Coeficiente 2015 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2015 (2)	Agua y predial 2014 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.076184	568,285,755	477,444,314	0.090680	0.084335
Mexicali, B.C.	1.218682	1,409,504,175	1,269,365,767	1.353225	1.258535
Tecate, B.C.	0.535061	239,881,404	211,264,078	0.607539	0.565028
Tijuana, B.C.	1.651318	2,669,823,272	2,386,584,027	1.847296	1.718035
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.009760	347,076,892	306,105,364	0.011067	0.010292
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.366022	182,709,567	166,863,332	0.400781	0.372737
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.126232	2,079,670	1,896,105	0.138453	0.128765
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.020438	21,805,136	17,802,868	0.025033	0.023281
Cd. Juárez, Chih.	3.495484	1,956,580,245	1,705,885,742	4.009175	3.728640
Ojinaga, Chih.	0.064483	26,043,403	24,507,123	0.068525	0.063730
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.179186	123,415,152	95,424,437	0.231747	0.215530
Piedras Negras, Coah.	2.454986	172,695,579	157,995,458	2.683402	2.495636
Colima					
Manzanillo, Col.	2.651460	310,394,178	281,301,103	2.925683	2.720963
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.101648	1,085,596,834	945,417,736	0.116720	0.108553
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.160770	97,155,720	85,441,493	3.594118	3.342627
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.430186	8,711,848	9,373,972	1.329165	1.236160
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.108327	24,116,648	24,079,205	0.108496	0.100904
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.156986	1,681,246,416	1,454,942,875	0.181403	0.168710
O. P. Blanco, Q.R.	0.396246	188,985,829	176,100,707	0.425239	0.395484
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.243223	754,205,133	687,316,183	0.266893	0.248217
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.166709	82,961,334	77,948,115	0.177431	0.165016
Guaymas, Son.	0.022723	175,842,466	164,851,100	0.024238	0.022542
Naco, Son.	0.080922	3,982,814	3,778,496	0.085298	0.079329
Nogales, Son.	4.355037	271,166,027	258,337,000	4.571309	4.251440
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022370	11,175,659	8,900,156	0.028089	0.026123
San Luis R.C., Son.	0.079085	136,874,350	133,524,756	0.081069	0.075396
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	8.768043	255,456,078	221,681,120	10.103927	9.396923
Cd. Camargo, Tamps.	0.092968	16,206,189	14,177,593	0.106270	0.098834
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.394894	27,016,022	25,376,420	0.420409	0.390991
Cd. Madero, Tamps.	1.475141	220,726,933	220,523,801	1.476500	1.373184
Matamoros, Tamps.	5.700974	443,985,600	468,028,006	5.408118	5.029695
Nuevo Laredo, Tamps.	50.575155	451,557,798	419,326,778	54.462550	50.651633
Reynosa, Tamps.	3.017436	582,907,582	593,017,519	2.965994	2.758454
Río Bravo, Tamps.	0.090745	89,591,627	78,343,123	0.103774	0.096513
Tampico, Tamps.	1.577278	363,889,072	354,668,265	1.618284	1.505048
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.242687	250,475,711	236,860,311	0.256638	0.238680
Tuxpan, Ver.	0.880277	98,666,293	85,037,758	1.021354	0.949887
Veracruz, Ver.	3.477531	414,938,863	396,265,132	3.641408	3.386607
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.533342	34,696,800	33,254,108	0.556481	0.517542
Total	100.000000	15,802,430,073	14,279,011,445	107.523778	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 26.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de octubre de 2016.

(Pesos)			
Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			10,272,549
Ensenada, B.C.	0.084335	238,926	
Mexicali, B.C.	1.258535	3,565,529	
Tecate, B.C.	0.565028	1,600,767	
Tijuana, B.C.	1.718035	4,867,326	
Baja California Sur			29,159
La Paz, B.C.S.	0.010292	29,159	
Campeche			1,055,994
Cd. del Carmen, Camp.	0.372737	1,055,994	
Chiapas			364,802
Suchiate, Chis.	0.128765	364,802	
Chihuahua			10,810,040
Ascensión, Chih.	0.023281	65,958	
Cd. Juárez, Chih.	3.728640	10,563,529	
Ojinaga, Chih.	0.063730	180,553	
Coahuila			7,680,945
Cd. Acuña, Coah.	0.215530	610,615	
Piedras Negras, Coah.	2.495636	7,070,330	
Colima			7,708,702
Manzanillo, Col.	2.720963	7,708,702	
Guerrero			307,538
Acapulco, Gro.	0.108553	307,538	
Michoacán			9,469,922
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.342627	9,469,922	
Nuevo León			3,502,136
Anáhuac, N.L.	1.236160	3,502,136	
Oaxaca			285,868
Salina Cruz, Oax.	0.100904	285,868	
Quintana Roo			1,598,404
Benito Juárez, Q.R.	0.168710	477,968	
O. P. Blanco, Q.R.	0.395484	1,120,436	
Sinaloa			703,220
Mazatlán, Sin.	0.248217	703,220	
Sonora			13,088,385
Agua Prieta, Son.	0.165016	467,503	
Guaymas, Son.	0.022542	63,863	
Naco, Son.	0.079329	224,747	
Nogales, Son.	4.251440	12,044,660	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.026123	74,010	
San Luis R.C., Son.	0.075396	213,603	
Tamaulipas			202,002,080
Altamira, Tamps.	9.396923	26,622,217	
Cd. Camargo, Tamps.	0.098834	280,005	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.390991	1,107,709	
Cd. Madero, Tamps.	1.373184	3,890,339	
Matamoros, Tamps.	5.029695	14,249,518	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.651633	143,500,030	
Reynosa, Tamps.	2.758454	7,814,916	
Río Bravo, Tamps.	0.096513	273,429	
Tampico, Tamps.	1.505048	4,263,918	
Veracruz			12,961,825
Coatzacoalcos, Ver.	0.238680	676,198	
Tuxpan, Ver.	0.949887	2,691,104	
Veracruz, Ver.	3.386607	9,594,522	
Yucatán			1,466,236
Progreso, Yuc.	0.517542	1,466,236	
Total	100.000000	283,307,805	283,307,805
Recaudación Federal Participable (RFP)		208,314,562,452	
0.136% de la RFP		283,307,805	

Cuadro 27.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de octubre de 2016.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coefficientes de Distribución (2=1/Σ1)	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos (3)	Participación (4=2 x 3)
Campeche, Camp.	119,464,027	7.575798%		1,843,058
Cd. del Carmen, Camp.	477,856,108	30.303192%		7,372,230
Cd. Madero, Tamps.	29,263,819	1.855762%		451,474
Coatzacoalcos, Ver.	214,741,404	13.617802%		3,312,970
Paraíso, Tab.	617,277,812	39.144604%		9,523,189
Piedras Negras, Coah.	111,545	0.007074%		1,721
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	118,202,008	7.495767%		1,823,587
Total	1,576,916,724	100.000000%	24,328,230	24,328,230

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 05 de octubre de 2016.

Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la recaudación federal participable, el cálculo de las participaciones en ingresos federales y la determinación de las diferencias por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

- Cuadro 28. Determinación de la Recaudación Federal Participable por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 29. Integración de los fondos de participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 30. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 31. Integración del Fondo General de Participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 32. Diferencias del Fondo General de Participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 33. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 34. Diferencias del Fondo de Fomento Municipal por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 35. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 36. Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 37. Diferencias de participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.
- Cuadro 38. Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 39. Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 28.

Determinación de la Recaudación Federal Participable por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016. p/

(Miles de pesos)

Conceptos	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Ingresos Tributarios	183,318,147	198,196,707	210,188,124	172,350,833	764,053,811
Renta 1/	79,617,795	91,921,080	87,145,599	77,304,318	335,988,793
Valor Agregado	62,360,126	63,899,327	79,903,601	58,287,073	264,450,127
Especial sobre Producción y Servicios	35,107,334	36,487,508	36,538,539	29,486,880	137,620,262
Gasolinas y Diésel (Artículo 2o.-A. fracción I)	24,477,046	24,906,685	25,270,341	19,307,707	93,961,780
Bebidas Alcohólicas	877,148	875,927	998,289	814,396	3,565,760
Cervezas	2,361,067	3,071,783	3,025,781	2,781,994	11,240,626
Tabacos	3,009,222	3,229,796	3,195,340	2,855,573	12,289,931
Bebidas Energetizantes	599	353	172	447	1,570
Telecomunicaciones	471,375	483,906	471,695	475,571	1,902,547
Bebidas saborizadas	1,952,888	2,158,662	2,008,150	2,041,241	8,160,941
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,389,556	1,354,998	1,374,364	1,347,579	5,466,497
Plaguicidas	49,227	41,644	59,483	66,359	216,714
Combustibles Fósiles	516,808	347,766	132,418	-220,619	776,373
Retenciones	2,399	15,989	2,504	16,632	37,524
Importación	4,144,349	4,190,927	4,015,406	4,836,116	17,186,798
Exportación	0	288	4	3	295
Tenencia (Aeronaves)	141	593	88	710	1,533
Recargos y actualizaciones	2,297,684	1,918,551	2,018,553	2,655,479	8,890,267
No Comprendidos 2/	-252,822	-284,710	-341,210	-334,134	-1,212,877
Derecho de Minería	43,539	63,143	907,543	114,388	1,128,613
Petroleros	8,401,621	22,276,624	24,839,989	24,943,881	80,462,115
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	8,376,016	22,276,595	24,687,969	24,942,984	80,283,564
ISR contratos y asignaciones 4/	25,604	29	152,020	898	178,551
Recaudación Federal Participable Bruta 5/	191,719,768	220,473,331	235,028,113	197,294,714	844,515,926
Menos:	2,462,309	2,636,548	2,804,792	2,413,474	10,317,124
20% de Bebidas Alcohólicas	175,430	175,185	199,658	162,879	713,152
20% de Cervezas	472,213	614,357	605,156	556,399	2,248,125
8% de Tabacos	240,738	258,384	255,627	228,446	983,194
Incentivos Económicos	1,548,928	1,563,623	1,719,351	1,440,750	6,272,652
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000	25,000	25,000	25,000	100,000
Recaudación Federal Participable 6/	189,257,459	217,836,782	232,223,321	194,881,240	834,198,802

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ En 2016 excluye el ISR de servidores públicos.

2/ Numeral 1.9 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016: Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

3/ Corresponde al 74.82% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Corresponde al 0.8029% del ISR de contratos y asignaciones.

5/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

6/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.

Cuadro 29.

Integración de los fondos de participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de mayo a agosto de 2016	834,198,802,232
2) Recaudación federal participable de mayo a agosto de 2007	443,046,756,667
3) Crecimiento (1-2)	391,152,045,566
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	88,609,351,333
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2016 (3 x 20%)	78,230,409,113
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2016 (5 x 60%)	46,938,245,468
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (5 x 30%)	23,469,122,734
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2016 (5 x 10%)	7,823,040,911
6) Total fondo general de participaciones de mayo a agosto de 2016 (4+5)	166,839,760,446
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de mayo a agosto de 2013	711,317,035,000
8) Crecimiento (1-7)	122,881,767,232
9) Fondo de fomento municipal base 2013 (7 x 1%)	7,113,170,350
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2016 (8 x 1%)	1,228,817,672
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2016 (10 x 70%)	860,172,371
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2016 (10 x 30%)	368,645,302
11) Total fondo de fomento municipal de mayo a agosto de 2016 (9+10)	8,341,988,022
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	983,194,443
13) Participaciones por cerveza	2,248,125,104
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	713,152,057
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	3,944,471,604
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (1 x 0.136%)	1,134,510,371

Cuadro 30.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2016 d/ 13.1849	Adición al primer ajuste cuatrimestral de 2016
Aguascalientes	788,208	10,392,444	3,464,148
Baja California	2,954,803	38,958,782	12,986,261
Baja California Sur	772,438	10,184,518	3,394,839
Campeche	812,889	10,717,860	3,572,620
Coahuila	2,247,592	29,634,276	9,878,092
Colima	323,808	4,269,376	1,423,125
Chiapas	7,283,222	96,028,554	32,009,518
Chihuahua	8,146,362	107,408,968	35,802,989
Ciudad de México	971,991	12,815,604	4,271,868
Durango	4,235,805	55,848,665	18,616,222
Guanajuato	2,563,631	33,801,218	11,267,073
Guerrero	328,051	4,325,320	1,441,773
Hidalgo	271,544	3,580,280	1,193,427
Jalisco	9,576,691	126,267,713	42,089,238
México	218,256	2,877,684	959,228
Michoacán	2,455,046	32,369,536	10,789,845
Morelos	451,987	5,959,403	1,986,468
Nayarit	818,713	10,794,649	3,598,216
Nuevo León	3,047,369	40,179,256	13,393,085
Oaxaca	610,250	8,046,085	2,682,028
Puebla	1,221,283	16,102,494	5,367,498
Querétaro	1,435,730	18,929,956	6,309,985
Quintana Roo	53,930	711,062	237,021
San Luis Potosí	1,589,981	20,963,740	6,987,913
Sinaloa	9,406,668	124,025,977	41,341,992
Sonora	11,431,317	150,720,772	50,240,257
Tabasco	2,462,672	32,470,084	10,823,361
Tamaulipas	1,967,010	25,934,830	8,644,943
Tlaxcala	17,902	236,036	78,679
Veracruz	9,805,475	129,284,207	43,094,736
Yucatán	1,183,000	15,597,737	5,199,246
Zacatecas	853,445	11,252,587	3,750,862
Totales	90,307,069	1,190,689,674	396,896,558

d/ Definitivo.

Cuadro 31.

Integración del Fondo General de Participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2016			Resarcimiento BET 2016	Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera		
	Participaciones	Parte	Parte	Parte		
	Mayo-agosto de 2007	C ₁	C ₂	C ₃		
Aguascalientes	1,013,795,756	540,419,207	244,565,719	16,662,017	3,464,148	1,818,906,847
Baja California	2,542,252,003	1,330,506,330	705,607,301	170,134,324	12,986,261	4,761,486,218
Baja California Sur	640,983,788	291,407,308	152,533,900	7,717,037	3,394,839	1,096,036,872
Campeche	905,756,673	324,492,138	190,143,180	13,174,406	3,572,620	1,437,139,017
Coahuila	2,152,756,629	1,168,620,100	584,094,925	106,236,491	9,878,092	4,021,586,237
Colima	656,946,440	287,833,741	137,772,218	5,525,257	1,423,125	1,089,500,782
Chiapas	4,017,479,567	2,033,372,937	1,019,853,350	94,877,247	32,009,518	7,197,592,619
Chihuahua	2,519,997,189	1,431,272,367	778,706,149	244,675,521	35,802,989	5,010,454,214
Ciudad de México	10,978,854,988	3,337,331,296	1,759,326,796	2,446,801,182	4,271,868	18,526,586,130
Durango	1,154,076,975	672,887,209	339,850,403	20,611,767	18,616,222	2,206,042,575
Guanajuato	3,421,299,355	2,359,316,964	1,161,131,689	264,733,535	11,267,073	7,217,748,615
Guerrero	1,973,095,997	1,414,930,437	691,608,072	60,870,520	1,441,773	4,141,946,799
Hidalgo	1,581,523,728	1,154,927,721	515,130,457	43,728,021	1,193,427	3,296,503,354
Jalisco	5,731,183,948	3,129,716,403	1,657,944,168	584,636,468	42,089,238	11,145,570,226
México	11,201,473,559	6,514,363,526	3,050,086,688	1,943,900,441	959,228	22,710,783,442
Michoacán	2,517,149,639	1,843,067,458	836,549,626	96,776,743	10,789,845	5,304,333,312
Morelos	1,294,457,293	715,383,434	397,953,185	21,578,965	1,986,468	2,431,359,344
Nayarit	868,764,247	482,402,855	247,163,155	9,768,960	3,598,216	1,611,697,433
Nuevo León	4,247,324,806	2,012,452,095	1,067,181,155	492,304,306	13,393,085	7,832,655,446
Oaxaca	2,153,805,072	1,571,225,751	758,943,337	53,520,382	2,682,028	4,540,176,571
Puebla	3,556,293,926	2,337,977,402	1,170,634,285	211,880,747	5,367,498	7,282,153,857
Querétaro	1,505,655,362	810,401,455	401,578,133	59,295,596	6,309,985	2,783,240,532
Quintana Roo	1,062,743,102	642,685,541	347,111,606	56,533,049	237,021	2,109,310,319
San Luis Potosí	1,658,184,566	1,045,369,848	500,966,736	48,094,486	6,987,913	3,259,603,549
Sinaloa	2,132,223,787	1,147,952,833	582,901,566	103,749,340	41,341,992	4,008,169,518
Sonora	2,208,310,798	1,097,485,839	621,307,351	100,867,509	50,240,257	4,078,211,753
Tabasco	3,677,980,592	913,972,854	425,647,100	29,757,446	10,823,361	5,058,181,352
Tamaulipas	2,494,970,020	1,401,403,799	691,617,819	129,351,252	8,644,943	4,725,987,833
Tlaxcala	916,146,565	488,964,226	268,184,547	6,451,928	78,679	1,679,825,944
Veracruz	5,354,271,110	3,000,670,789	1,425,862,156	330,135,738	43,094,736	10,154,034,529
Yucatán	1,400,742,640	840,089,944	431,894,180	31,845,768	5,199,246	2,709,771,777
Zacatecas	1,068,851,213	595,341,665	305,271,784	16,844,463	3,750,862	1,990,059,987
Totales	88,609,351,333	46,938,245,468	23,469,122,734	7,823,040,911	396,896,558	167,236,657,005

Cuadro 32.

Diferencias del Fondo General de Participaciones
por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Pago	Pago	Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	1,892,944,365	1,818,906,847	-74,037,518	-3.9
Baja California	4,956,623,808	4,761,486,218	-195,137,590	-3.9
Baja California Sur	1,137,096,543	1,096,036,872	-41,059,670	-3.6
Campeche	1,483,976,472	1,437,139,017	-46,837,455	-3.2
Coahuila	4,213,784,829	4,021,586,237	-192,198,592	-4.6
Colima	1,127,150,732	1,089,500,782	-37,649,949	-3.3
Chiapas	7,477,341,160	7,197,592,619	-279,748,541	-3.7
Chihuahua	5,234,129,531	5,010,454,214	-223,675,316	-4.3
Ciudad de México	19,222,448,629	18,526,586,130	-695,862,499	-3.6
Durango	2,301,007,699	2,206,042,575	-94,965,124	-4.1
Guanajuato	7,559,628,680	7,217,748,615	-341,880,064	-4.5
Guerrero	4,350,454,209	4,141,946,799	-208,507,410	-4.8
Hidalgo	3,440,730,047	3,296,503,354	-144,226,693	-4.2
Jalisco	11,628,389,934	11,145,570,226	-482,819,708	-4.2
México	23,870,573,985	22,710,783,442	-1,159,790,543	-4.9
Michoacán	5,580,533,208	5,304,333,312	-276,199,896	-4.9
Morelos	2,542,451,140	2,431,359,344	-111,091,796	-4.4
Nayarit	1,673,709,190	1,611,697,433	-62,011,757	-3.7
Nuevo León	8,142,378,919	7,832,655,446	-309,723,472	-3.8
Oaxaca	4,775,913,376	4,540,176,571	-235,736,805	-4.9
Puebla	7,662,307,751	7,282,153,857	-380,153,894	-5.0
Querétaro	2,890,995,171	2,783,240,532	-107,754,639	-3.7
Quintana Roo	2,203,039,060	2,109,310,319	-93,728,741	-4.3
San Luis Potosí	3,412,529,500	3,259,603,549	-152,925,951	-4.5
Sinaloa	4,182,229,615	4,008,169,518	-174,060,098	-4.2
Sonora	4,238,763,736	4,078,211,753	-160,551,983	-3.8
Tabasco	5,191,511,272	5,058,181,352	-133,329,920	-2.6
Tamaulipas	4,938,450,966	4,725,987,833	-212,463,133	-4.3
Tlaxcala	1,748,689,008	1,679,825,944	-68,863,064	-3.9
Veracruz	10,619,035,067	10,154,034,529	-465,000,538	-4.4
Yucatán	2,825,362,064	2,709,771,777	-115,590,287	-4.1
Zacatecas	2,073,412,738	1,990,059,987	-83,352,751	-4.0
Totales	174,597,592,404	167,236,657,005	-7,360,935,399	-4.2

(a) Suma de los meses de mayo a agosto de 2016.

(b) Cálculo con la recaudación de mayo a agosto de 2016.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	de 2013	Crecimiento 2016		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	171,324,015	8,806,796	2,879,248	11,686,044	183,010,059
Baja California	117,757,385	25,980,973	0	25,980,973	143,738,358
Baja California Sur	53,124,491	5,515,628	0	5,515,628	58,640,119
Campeche	79,572,440	6,434,365	6,549,347	12,983,712	92,556,151
Coahuila	121,519,273	21,476,018	8,940,361	30,416,379	151,935,652
Colima	92,020,836	5,136,692	0	5,136,692	97,157,528
Chiapas	159,491,681	36,535,848	35,139,648	71,675,496	231,167,177
Chihuahua	159,984,805	27,329,143	26,631,755	53,960,898	213,945,703
Ciudad de México	880,334,145	65,909,276	102,463,236	168,372,512	1,048,706,657
Durango	155,743,486	12,578,644	18,410,517	30,989,161	186,732,647
Guanajuato	256,478,615	41,357,861	0	41,357,861	297,836,476
Guerrero	117,937,017	25,915,639	3,734,359	29,649,998	147,587,015
Hidalgo	344,754,622	20,645,956	220,822	20,866,778	365,621,400
Jalisco	293,662,222	55,425,991	58,052,610	113,478,600	407,140,823
México	482,619,834	118,385,552	66,480,833	184,866,385	667,486,219
Michoacán	360,557,915	33,465,518	708,761	34,174,279	394,732,193
Morelos	150,125,503	13,029,417	0	13,029,417	163,154,920
Nayarit	138,594,705	10,034,708	2,019,548	12,054,256	150,648,961
Nuevo León	164,664,869	35,103,473	0	35,103,473	199,768,343
Oaxaca	379,403,436	28,139,307	0	28,139,307	407,542,743
Puebla	379,491,979	44,917,793	0	44,917,793	424,409,772
Querétaro	179,534,246	14,493,123	0	14,493,123	194,027,369
Quintana Roo	119,298,981	11,261,451	0	11,261,451	130,560,432
San Luis Potosí	192,517,532	19,835,605	0	19,835,605	212,353,137
Sinaloa	119,783,060	20,907,207	25,303,791	46,210,998	165,994,058
Sonora	100,436,361	20,441,474	0	20,441,474	120,877,835
Tabasco	183,212,313	15,272,007	0	15,272,007	198,484,320
Tamaulipas	198,036,867	23,910,992	0	23,910,992	221,947,859
Tlaxcala	125,570,842	8,913,924	0	8,913,924	134,484,766
Veracruz	334,753,866	56,678,705	0	56,678,705	391,432,572
Yucatán	236,942,381	14,945,086	11,110,467	26,055,553	262,997,934
Zacatecas	263,920,629	11,388,197	0	11,388,197	275,308,825
Totales	7,113,170,350	860,172,371	368,645,302	1,228,817,672	8,341,988,022

Cuadro 34.

Diferencias del Fondo de Fomento Municipal
por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Pago Provisional (a)	Pago Preliminar (b)	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Aguascalientes	186,782,687	183,010,059	-3,772,628	-2.0
Baja California	150,512,429	143,738,358	-6,774,071	-4.5
Baja California Sur	60,114,582	58,640,119	-1,474,463	-2.5
Campeche	97,157,913	92,556,151	-4,601,762	-4.7
Coahuila	161,699,149	151,935,652	-9,763,497	-6.0
Colima	98,589,221	97,157,528	-1,431,693	-1.5
Chiapas	253,977,606	231,167,177	-22,810,429	-9.0
Chihuahua	229,714,502	213,945,703	-15,768,799	-6.9
Ciudad de México	1,097,006,716	1,048,706,657	-48,300,059	-4.4
Durango	196,896,266	186,732,647	-10,163,619	-5.2
Guanajuato	310,843,728	297,836,476	-13,007,252	-4.2
Guerrero	156,882,790	147,587,015	-9,295,775	-5.9
Hidalgo	371,841,827	365,621,400	-6,220,427	-1.7
Jalisco	445,355,240	407,140,823	-38,214,417	-8.6
México	717,572,095	667,486,219	-50,085,876	-7.0
Michoacán	403,902,722	394,732,193	-9,170,529	-2.3
Morelos	167,578,198	163,154,920	-4,423,278	-2.6
Nayarit	153,755,412	150,648,961	-3,106,451	-2.0
Nuevo León	210,519,864	199,768,343	-10,751,521	-5.1
Oaxaca	416,471,252	407,542,743	-8,928,509	-2.1
Puebla	437,495,359	424,409,772	-13,085,587	-3.0
Querétaro	198,357,403	194,027,369	-4,330,034	-2.2
Quintana Roo	134,163,141	130,560,432	-3,602,709	-2.7
San Luis Potosí	219,309,224	212,353,137	-6,956,087	-3.2
Sinaloa	179,375,050	165,994,058	-13,380,992	-7.5
Sonora	126,474,797	120,877,835	-5,596,962	-4.4
Tabasco	203,968,690	198,484,320	-5,484,370	-2.7
Tamaulipas	229,176,860	221,947,859	-7,229,001	-3.2
Tlaxcala	137,385,556	134,484,766	-2,900,790	-2.1
Veracruz	407,766,020	391,432,572	-16,333,448	-4.0
Yucatán	270,717,937	262,997,934	-7,720,003	-2.9
Zacatecas	278,625,323	275,308,825	-3,316,498	-1.2
Totales	8,709,989,559	8,341,988,022	-368,001,537	-4.2

(a) Suma de los meses de mayo a agosto de 2016.

(b) Cálculo con la recaudación de mayo a agosto de 2016.

Cuadro 35.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	10,454,155	17,690,497	4,781,450	32,926,102
Baja California	34,646,612	82,576,805	13,313,001	130,536,417
Baja California Sur	6,616,957	24,112,167	5,933,921	36,663,046
Campeche	2,433,985	20,641,731	2,092,651	25,168,367
Coahuila	30,307,950	63,708,424	10,050,879	104,067,252
Colima	6,183,976	14,457,181	3,458,360	24,099,518
Chiapas	5,726,005	44,883,477	5,609,663	56,219,145
Chihuahua	35,335,624	87,678,071	10,631,494	133,645,189
Ciudad de México	124,092,862	474,683,880	196,426,368	795,203,110
Durango	11,443,574	35,477,799	3,655,469	50,576,842
Guanajuato	43,130,420	74,713,368	21,999,427	139,843,215
Guerrero	9,764,481	43,961,190	9,228,042	62,953,713
Hidalgo	11,707,538	20,616,302	14,767,814	47,091,655
Jalisco	84,939,750	188,210,155	83,836,122	356,986,026
México	179,775,208	90,306,072	105,399,829	375,481,109
Michoacán	32,659,662	63,405,736	33,336,655	129,402,053
Morelos	10,768,371	27,005,273	6,051,557	43,825,201
Nayarit	6,096,394	21,535,416	2,766,727	30,398,537
Nuevo León	84,793,107	185,176,882	35,950,395	305,920,383
Oaxaca	8,537,832	50,715,429	4,712,732	63,965,993
Puebla	40,591,182	45,422,047	30,207,969	116,221,198
Querétaro	27,993,774	26,783,979	14,283,396	69,061,150
Quintana Roo	5,758,725	58,297,927	21,863,484	85,920,136
San Luis Potosí	19,853,600	37,123,822	7,328,150	64,305,572
Sinaloa	14,820,162	80,000,154	8,251,182	103,071,497
Sonora	36,227,759	78,548,801	7,025,880	121,802,441
Tabasco	15,583,460	36,083,439	10,664,987	62,331,885
Tamaulipas	26,104,548	74,841,050	7,629,539	108,575,136
Tlaxcala	4,631,751	10,311,308	1,077,777	16,020,835
Veracruz	26,782,701	86,927,108	19,971,719	133,681,528
Yucatán	17,763,905	56,719,619	7,778,087	82,261,611
Zacatecas	7,668,414	25,509,997	3,067,331	36,245,742
Totales	983,194,443	2,248,125,104	713,152,057	3,944,471,604

Cuadro 36.

Diferencias de las participaciones en el impuesto especial sobre producción
y servicios por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Pago	Pago	Diferencias	
	Provisional (a)	Preliminar (b)	Absolutas	Rel %
Aguascalientes	33,450,025	32,926,102	-523,923	-1.6
Baja California	124,615,914	130,536,417	5,920,503	4.8
Baja California Sur	35,866,210	36,663,046	796,836	2.2
Campeche	24,640,298	25,168,367	528,069	2.1
Coahuila	105,224,204	104,067,252	-1,156,952	-1.1
Colima	23,173,663	24,099,518	925,855	4.0
Chiapas	60,159,162	56,219,145	-3,940,017	-6.5
Chihuahua	129,771,515	133,645,189	3,873,674	3.0
Ciudad de México	764,080,753	795,203,110	31,122,357	4.1
Durango	47,815,802	50,576,842	2,761,040	5.8
Guanajuato	145,417,499	139,843,215	-5,574,284	-3.8
Guerrero	65,715,205	62,953,713	-2,761,492	-4.2
Hidalgo	48,231,890	47,091,655	-1,140,235	-2.4
Jalisco	355,975,407	356,986,026	1,010,619	0.3
México	483,977,358	375,481,109	-108,496,249	-22.4
Michoacán	135,349,064	129,402,053	-5,947,011	-4.4
Morelos	44,151,408	43,825,201	-326,207	-0.7
Nayarit	30,769,725	30,398,537	-371,188	-1.2
Nuevo León	299,428,575	305,920,383	6,491,808	2.2
Oaxaca	64,855,290	63,965,993	-889,297	-1.4
Puebla	119,571,106	116,221,198	-3,349,908	-2.8
Querétaro	68,757,266	69,061,150	303,884	0.4
Quintana Roo	85,502,438	85,920,136	417,698	0.5
San Luis Potosí	62,819,352	64,305,572	1,486,220	2.4
Sinaloa	99,152,655	103,071,497	3,918,842	4.0
Sonora	118,600,376	121,802,441	3,202,065	2.7
Tabasco	64,543,631	62,331,885	-2,211,746	-3.4
Tamaulipas	109,417,258	108,575,136	-842,122	-0.8
Tlaxcala	15,418,283	16,020,835	602,552	3.9
Veracruz	129,895,564	133,681,528	3,785,964	2.9
Yucatán	82,469,813	82,261,611	-208,202	-0.3
Zacatecas	36,290,411	36,245,742	-44,669	-0.1
Totales	4,015,107,120	3,944,471,604	-70,635,516	-1.8

(a) Suma de los meses de mayo a agosto de 2016.

(b) Cálculo con la recaudación de mayo a agosto de 2016.

Cuadro 37.

Diferencias de participaciones por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Total
Aguascalientes	-74,037,518	-3,772,628	-523,923	-78,334,070
Baja California	-195,137,590	-6,774,071	5,920,503	-195,991,157
Baja California Sur	-41,059,670	-1,474,463	796,836	-41,737,297
Campeche	-46,837,455	-4,601,762	528,069	-50,911,148
Coahuila	-192,198,592	-9,763,497	-1,156,952	-203,119,040
Colima	-37,649,949	-1,431,693	925,855	-38,155,787
Chiapas	-279,748,541	-22,810,429	-3,940,017	-306,498,987
Chihuahua	-223,675,316	-15,768,799	3,873,674	-235,570,442
Ciudad de México	-695,862,499	-48,300,059	31,122,357	-713,040,202
Durango	-94,965,124	-10,163,619	2,761,040	-102,367,703
Guanajuato	-341,880,064	-13,007,252	-5,574,284	-360,461,600
Guerrero	-208,507,410	-9,295,775	-2,761,492	-220,564,677
Hidalgo	-144,226,693	-6,220,427	-1,140,235	-151,587,356
Jalisco	-482,819,708	-38,214,417	1,010,619	-520,023,506
México	-1,159,790,543	-50,085,876	-108,496,249	-1,318,372,667
Michoacán	-276,199,896	-9,170,529	-5,947,011	-291,317,436
Morelos	-111,091,796	-4,423,278	-326,207	-115,841,281
Nayarit	-62,011,757	-3,106,451	-371,188	-65,489,397
Nuevo León	-309,723,472	-10,751,521	6,491,808	-313,983,186
Oaxaca	-235,736,805	-8,928,509	-889,297	-245,554,611
Puebla	-380,153,894	-13,085,587	-3,349,908	-396,589,389
Querétaro	-107,754,639	-4,330,034	303,884	-111,780,790
Quintana Roo	-93,728,741	-3,602,709	417,698	-96,913,752
San Luis Potosí	-152,925,951	-6,956,087	1,486,220	-158,395,818
Sinaloa	-174,060,098	-13,380,992	3,918,842	-183,522,247
Sonora	-160,551,983	-5,596,962	3,202,065	-162,946,881
Tabasco	-133,329,920	-5,484,370	-2,211,746	-141,026,036
Tamaulipas	-212,463,133	-7,229,001	-842,122	-220,534,256
Tlaxcala	-68,863,064	-2,900,790	602,552	-71,161,302
Veracruz	-465,000,538	-16,333,448	3,785,964	-477,548,022
Yucatán	-115,590,287	-7,720,003	-208,202	-123,518,492
Zacatecas	-83,352,751	-3,316,498	-44,669	-86,713,918
Totales	-7,360,935,399	-368,001,537	-70,635,516	-7,799,572,452

Cuadro 38.

Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			41,136,577
Ensenada, B.C.	0.084335	956,785	
Mexicali, B.C.	1.258535	14,278,215	
Tecate, B.C.	0.565028	6,410,296	
Tijuana, B.C.	1.718035	19,491,282	
Baja California Sur			116,766
La Paz, B.C.S.	0.010292	116,766	
Campeche			4,228,742
Cd. del Carmen, Camp.	0.372737	4,228,742	
Chiapas			1,460,854
Suchiate, Chis.	0.128765	1,460,854	
Chihuahua			43,288,968
Ascensión, Chih.	0.023281	264,130	
Cd. Juárez, Chih.	3.728640	42,301,811	
Ojinaga, Chih.	0.063730	723,027	
Coahuila			30,758,461
Cd. Acuña, Coah.	0.215530	2,445,216	
Piedras Negras, Coah.	2.495636	28,313,245	
Colima			30,869,613
Manzanillo, Col.	2.720963	30,869,613	
Guerrero			1,231,541
Acapulco, Gro.	0.108553	1,231,541	
Michoacán			37,922,446
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.342627	37,922,446	
Nuevo León			14,024,358
Anáhuac, N.L.	1.236160	14,024,358	
Oaxaca			1,144,764
Salina Cruz, Oax.	0.100904	1,144,764	
Quintana Roo			6,400,834
Benito Juárez, Q.R.	0.168710	1,914,032	
O. P. Blanco, Q.R.	0.395484	4,486,802	
Sinaloa			2,816,053
Mazatlán, Sin.	0.248217	2,816,053	
Sonora			52,412,634
Agua Prieta, Son.	0.165016	1,872,121	
Guaymas, Son.	0.022542	255,739	
Naco, Son.	0.079329	900,001	
Nogales, Son.	4.251440	48,233,023	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.026123	296,374	
San Luis R.C., Son.	0.075396	855,376	
Tamaulipas			808,920,372
Altamira, Tamps.	9.396923	106,609,069	
Cd. Camargo, Tamps.	0.098834	1,121,285	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.390991	4,435,836	
Cd. Madero, Tamps.	1.373184	15,578,919	
Matamoros, Tamps.	5.029695	57,062,408	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.651633	574,648,033	
Reynosa, Tamps.	2.758454	31,294,950	
Río Bravo, Tamps.	0.096513	1,094,950	
Tampico, Tamps.	1.505048	17,074,923	
Veracruz			51,905,821
Coatzacoalcos, Ver.	0.238680	2,707,847	
Tuxpan, Ver.	0.949887	10,776,567	
Veracruz, Ver.	3.386607	38,421,407	
Yucatán			5,871,566
Progreso, Yuc.	0.517542	5,871,566	
Total	100.000000	1,134,510,371	1,134,510,371
Recaudación federal participable (RFP)		834,198,802,232	
0.136% de la RFP		1,134,510,371	

Cuadro 39.

Diferencias de participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable
por el segundo ajuste cuatrimestral de 2016.

(Pesos)

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Baja California				
Ensenada, B.C.	973,382	956,785	-16,598	-1.7
Mexicali, B.C.	14,782,858	14,278,215	-504,643	-3.4
Tecate, B.C.	6,598,918	6,410,296	-188,622	-2.9
Tijuana, B.C.	20,141,483	19,491,282	-650,201	-3.2
Baja California Sur				
La Paz, B.C.S.	120,245	116,766	-3,479	-2.9
Campeche				
Cd. del Carmen, Camp.	4,394,189	4,228,742	-165,446	-3.8
Chiapas				
Suchiate, Chis.	1,517,340	1,460,854	-56,486	-3.7
Chihuahua				
Ascensión, Chih.	266,848	264,130	-2,718	-1.0
Cd. Juárez, Chih.	43,435,282	42,301,811	-1,133,471	-2.6
Ojinaga, Chih.	757,288	723,027	-34,261	-4.5
Coahuila				
Cd. Acuña, Coah.	2,438,880	2,445,216	6,336	0.3
Piedras Negras, Coah.	29,434,534	28,313,245	-1,121,289	-3.8
Colima				
Manzanillo, Col.	32,013,007	30,869,613	-1,143,393	-3.6
Guerrero				
Acapulco, Gro.	1,264,175	1,231,541	-32,633	-2.6
Michoacán				
Lázaro Cárdenas, Mich.	39,023,922	37,922,446	-1,101,476	-2.8
Nuevo León				
Anáhuac, N.L.	15,252,721	14,024,358	-1,228,363	-8.1
Oaxaca				
Salina Cruz, Oax.	1,218,591	1,144,764	-73,827	-6.1
Quintana Roo				
Benito Juárez, Q.R.	1,961,626	1,914,032	-47,595	-2.4
O. P. Blanco, Q.R.	4,687,130	4,486,802	-200,328	-4.3
Sinaloa				
Mazatlán, Sin.	2,924,586	2,816,053	-108,533	-3.7
Sonora				
Agua Prieta, Son.	1,960,030	1,872,121	-87,909	-4.5
Guaymas, Son.	267,589	255,739	-11,850	-4.4

Entidades/municipios	Provisional	Preliminar	Diferencias	
			Absolutas	Rel %
Naco, Son.	944,709	900,001	-44,708	-4.7
Nogales, Son.	50,686,327	48,233,023	-2,453,303	-4.8
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	297,653	296,374	-1,279	-0.4
San Luis R.C., Son.	904,701	855,376	-49,325	-5.5
Tamaulipas				
Altamira, Tamps.	109,335,933	106,609,069	-2,726,864	-2.5
Cd. Camargo, Tamps.	1,152,316	1,121,285	-31,031	-2.7
Cd. M. Alemán, Tamps.	4,643,784	4,435,836	-207,948	-4.5
Cd. Madero, Tamps.	16,586,551	15,578,919	-1,007,632	-6.1
Matamoros, Tamps.	61,689,039	57,062,408	-4,626,631	-7.5
Nuevo Laredo, Tamps.	599,757,951	574,648,033	-25,109,918	-4.2
Reynosa, Tamps.	33,489,305	31,294,950	-2,194,355	-6.6
Río Bravo, Tamps.	1,125,129	1,094,950	-30,179	-2.7
Tampico, Tamps.	18,055,140	17,074,923	-980,217	-5.4
Veracruz				
Coatzacoalcos, Ver.	2,839,894	2,707,847	-132,047	-4.6
Tuxpan, Ver.	11,033,234	10,776,567	-256,667	-2.3
Veracruz, Ver.	40,402,054	38,421,407	-1,980,648	-4.9
Yucatán				
Progreso, Yuc.	6,180,236	5,871,566	-308,669	-5.0
Total	1,184,558,581	1,134,510,371	-50,048,210	-4.2

Tercero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.

- Cuadro 40. Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.
- Cuadro 41. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.
- Cuadro 42. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.
- Cuadro 43. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.
- Cuadro 44. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.
- Cuadro 45. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.
- Cuadro 46. Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.

Integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación federal participable	
1) Recaudación federal participable por julio-septiembre de 2016	635,419,123,633
1.1) Recaudación federal participable de julio de 2016	232,223,321,007
1.2) Recaudación federal participable de agosto de 2016	194,881,240,175
1.3) Recaudación federal participable de septiembre de 2016	208,314,562,452
2) Recaudación federal participable por julio-septiembre de 2013	533,487,776,250
2.1) Recaudación federal participable de julio de 2013	177,829,258,750
2.2) Recaudación federal participable de agosto de 2013	177,829,258,750
2.3) Recaudación federal participable de septiembre de 2013	177,829,258,750
3) Crecimiento de la recaudación federal participable del tercer trimestre de 2016 (1-2)	101,931,347,383
4) Fondo de Fiscalización 2013	6,668,597,203
5) Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2016	7,942,739,045
6) Fondo de Fiscalización y Recaudación crecimiento 2016 (5-4)	1,274,141,842
6.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2016 (3 x 30%)	382,242,553
6.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2016 (3 x 10%)	127,414,184
6.3) Tercera parte 30% del crecimiento de 2016 (3 x 30%)	382,242,553
6.4) Cuarta parte 30% del crecimiento de 2016 (3 x 30%)	382,242,553
7) Total Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2016 (4+6)	7,942,739,045

Cuadro 41.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.

Entidades	Cifras			Población e/ 2016 (4)	Resultado CV como % PIB por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6=(5/Σ5)100)
	PIB	Virtuales 2015 (CV)	CV como %			
	2014 (1)	(Pesos) (2)	del PIB (3=2/1)			
Aguascalientes	198,309,902	83,911,519	0.0423133	1,302,607	55,118	5.711512%
Baja California	453,900,908	140,232,990	0.0308951	3,528,436	109,011	11.296187%
Baja California Sur	120,004,839	1,069,349	0.0008911	783,986	699	0.072392%
Campeche	691,074,610	1,233,129	0.0001784	919,824	164	0.017008%
Coahuila	554,888,987	41,198,808	0.0074247	2,991,086	22,208	2.301272%
Colima	98,094,728	759,105	0.0007738	734,211	568	0.058876%
Chiapas	290,984,385	27,734,415	0.0095312	5,309,957	50,610	5.244461%
Chihuahua	461,765,509	86,881,093	0.0188150	3,741,825	70,402	7.295377%
Ciudad de México	2,692,092,122	2,079,007	0.0000772	8,836,103	682	0.070711%
Durango	200,139,027	36,926,656	0.0184505	1,780,038	32,843	3.403282%
Guanajuato	683,879,463	161,840,872	0.0236651	5,858,313	138,638	14.366193%
Guerrero	246,038,432	7,195,019	0.0029243	3,585,794	10,486	1.086613%
Hidalgo	277,964,582	12,604,369	0.0045345	2,908,851	13,190	1.366827%
Jalisco	1,067,105,542	32,460,895	0.0030420	8,010,965	24,369	2.525215%
México	1,520,893,728	64,323,693	0.0042293	17,087,890	72,270	7.488952%
Michoacán	396,808,389	12,796,596	0.0032249	4,624,029	14,912	1.545235%
Morelos	187,376,438	6,469,315	0.0034526	1,940,238	6,699	0.694159%
Nayarit	109,485,365	20,314,512	0.0185545	1,243,431	23,071	2.390741%
Nuevo León	1,186,647,696	5,295,205	0.0004462	5,148,878	2,298	0.238086%
Oaxaca	262,918,705	37,312,747	0.0141917	4,034,284	57,254	5.932841%
Puebla	515,584,359	3,289,885	0.0006381	6,247,094	3,986	0.413066%
Querétaro	355,404,838	55,047,582	0.0154887	2,030,397	31,448	3.258790%
Quintana Roo	262,824,793	23,170,790	0.0088161	1,614,167	14,231	1.474631%
San Luis Potosí	313,077,247	3,980,870	0.0012715	2,774,971	3,528	0.365633%
Sinaloa	341,617,479	20,821,698	0.0060950	3,006,803	18,327	1.899072%
Sonora	478,215,406	158,033,333	0.0330465	2,967,672	98,071	10.162523%
Tabasco	512,408,500	9,035,914	0.0017634	2,404,905	4,241	0.439455%
Tamaulipas	495,952,025	6,802,046	0.0013715	3,578,363	4,908	0.508563%
Tlaxcala	90,637,209	18,532,094	0.0204465	1,293,646	26,450	2.740905%
Veracruz	830,480,471	5,185,750	0.0006244	8,098,837	5,057	0.524041%
Yucatán	248,097,548	52,189,841	0.0210360	2,142,506	45,070	4.670314%
Zacatecas	166,663,469	4,429,694	0.0026579	1,586,920	4,218	0.437068%
Totales	16,311,336,701	1,143,158,791	0.3208712	122,117,027	965,027	100.000000%

Fuente: PIB INEGI, 22 de julio de 2016.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 42.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.

Entidades	Valor de la Mercancía		Población e/ 2016	Resultado VM	
	Embargada o Asegurada 2015 (VM) (Pesos)	VM/ΣVM		por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2=1/Σ1)		(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
Aguascalientes	0	0.000000	1,302,607	0	0.000000%
Baja California	5,051,994	0.028044	3,528,436	98,950	1.539896%
Baja California Sur	77,780	0.000432	783,986	338	0.005268%
Campeche	0	0.000000	919,824	0	0.000000%
Coahuila	657,974	0.003652	2,991,086	10,925	0.170014%
Colima		0.000000	734,211	0	0.000000%
Chiapas		0.000000	5,309,957	0	0.000000%
Chihuahua	1,010,271	0.005608	3,741,825	20,984	0.326564%
Ciudad de México	46,050,772	0.255629	8,836,103	2,258,762	35.151514%
Durango		0.000000	1,780,038	0	0.000000%
Guanajuato	33,599,321	0.186511	5,858,313	1,092,637	17.003935%
Guerrero	0	0.000000	3,585,794	0	0.000000%
Hidalgo	0	0.000000	2,908,851	0	0.000000%
Jalisco	3,886,015	0.021571	8,010,965	172,807	2.689278%
México	2,698,552	0.014980	17,087,890	255,972	3.983508%
Michoacán	1,309,951	0.007272	4,624,029	33,624	0.523265%
Morelos	0	0.000000	1,940,238	0	0.000000%
Nayarit	0	0.000000	1,243,431	0	0.000000%
Nuevo León	13,460,413	0.074719	5,148,878	384,719	5.987111%
Oaxaca	0	0.000000	4,034,284	0	0.000000%
Puebla	49,322,463	0.273790	6,247,094	1,710,392	26.617616%
Querétaro	0	0.000000	2,030,397	0	0.000000%
Quintana Roo	0	0.000000	1,614,167	0	0.000000%
San Luis Potosí	1,477,390	0.008201	2,774,971	22,758	0.354160%
Sinaloa	11,739,695	0.065167	3,006,803	195,945	3.049356%
Sonora	9,612,765	0.053361	2,967,672	158,357	2.464396%
Tabasco	0	0.000000	2,404,905	0	0.000000%
Tamaulipas	0	0.000000	3,578,363	0	0.000000%
Tlaxcala	0	0.000000	1,293,646	0	0.000000%
Veracruz	191,700	0.001064	8,098,837	8,618	0.134120%
Yucatán	0	0.000000	2,142,506	0	0.000000%
Zacatecas	0	0.000000	1,586,920	0	0.000000%
Totales	180,147,058	1.000000	122,117,027	6,425,789	100.000000%

1/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.

Entidades	Resultado					
	R	R	Variación	Población e/	variación R	Coeficientes de
	2014	2015	2015/2014	2016	por población	participación 1/
(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)	
Aguascalientes	2,099,945,767	2,287,526,018	1.089326	1,302,607	1,418,964	1.094108%
Baja California	7,745,377,293	8,623,063,317	1.113317	3,528,436	3,928,269	3.028936%
Baja California Sur	1,633,298,108	1,760,330,179	1.077776	783,986	844,962	0.651517%
Campeche	2,362,474,980	2,561,404,609	1.084204	919,824	997,277	0.768961%
Coahuila	5,807,325,562	6,351,798,289	1.093756	2,991,086	3,271,519	2.522541%
Colima	1,310,000,287	1,345,809,268	1.027335	734,211	754,281	0.581597%
Chiapas	3,083,153,235	3,195,383,236	1.036401	5,309,957	5,503,245	4.243338%
Chihuahua	10,286,602,321	11,693,887,979	1.136808	3,741,825	4,253,735	3.279890%
Ciudad de México	44,195,276,137	49,521,044,081	1.120505	8,836,103	9,900,901	7.634200%
Durango	1,842,098,429	2,070,798,412	1.124152	1,780,038	2,001,033	1.542919%
Guanajuato	7,453,078,795	8,081,430,962	1.084308	5,858,313	6,352,214	4.897945%
Guerrero	2,946,850,440	3,035,802,804	1.030186	3,585,794	3,694,033	2.848325%
Hidalgo	2,198,453,208	2,688,377,331	1.222849	2,908,851	3,557,087	2.742731%
Jalisco	12,098,913,220	13,051,275,233	1.078715	8,010,965	8,641,546	6.663160%
México	20,996,129,353	20,344,052,097	0.968943	17,087,890	16,557,191	12.766606%
Michoacán	3,581,332,888	3,742,849,250	1.045100	4,624,029	4,832,570	3.726207%
Morelos	2,102,418,279	1,988,966,551	0.946038	1,940,238	1,835,538	1.415312%
Nayarit	1,218,695,373	1,405,007,166	1.152878	1,243,431	1,433,524	1.105335%
Nuevo León	15,560,463,556	17,099,086,663	1.098880	5,148,878	5,658,001	4.362664%
Oaxaca	2,158,422,655	2,372,491,243	1.099178	4,034,284	4,434,397	3.419191%
Puebla	6,174,153,154	6,065,482,225	0.982399	6,247,094	6,137,139	4.732109%
Querétaro	4,654,796,248	5,222,679,297	1.122000	2,030,397	2,278,105	1.756558%
Quintana Roo	5,683,708,869	6,263,337,691	1.101981	1,614,167	1,778,781	1.371549%
San Luis Potosí	3,004,384,294	3,099,479,138	1.031652	2,774,971	2,862,804	2.207397%
Sinaloa	5,691,402,886	6,170,668,960	1.084209	3,006,803	3,260,002	2.513661%
Sonora	5,938,180,630	6,078,371,996	1.023608	2,967,672	3,037,734	2.342279%
Tabasco	2,405,628,646	2,212,837,913	0.919858	2,404,905	2,212,172	1.705720%
Tamaulipas	6,324,544,037	6,464,547,377	1.022137	3,578,363	3,657,575	2.820214%
Tlaxcala	745,506,966	891,920,112	1.196394	1,293,646	1,547,710	1.193379%
Veracruz	6,644,557,253	7,289,903,221	1.097124	8,098,837	8,885,428	6.851208%
Yucatán	2,267,004,328	2,658,162,732	1.172544	2,142,506	2,512,183	1.937047%
Zacatecas	1,824,041,048	1,898,252,642	1.040685	1,586,920	1,651,484	1.273395%
Totales	202,038,218,243	217,536,027,993	1.076707	122,117,027	129,691,406	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 44.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación para 2016.

Entidades	R 2015 (1)	ILD de 2015 (2)	R/ILD de 2015 (3=1/2)	Población e/ 2016 (4)	Resultado variación IE por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	2,287,526,018	9,298,607,172	0.246007	1,302,607	320,451	1.118012%
Baja California	8,623,063,317	25,853,341,803	0.333538	3,528,436	1,176,866	4.105933%
Baja California Sur	1,760,330,179	5,883,180,015	0.299214	783,986	234,580	0.818418%
Campeche	2,561,404,609	11,003,511,955	0.232781	919,824	214,117	0.747027%
Coahuila	6,351,798,289	20,885,874,067	0.304119	2,991,086	909,647	3.173640%
Colima	1,345,809,268	5,589,483,098	0.240775	734,211	176,780	0.616762%
Chiapas	3,195,383,236	27,568,381,780	0.115908	5,309,957	615,464	2.147274%
Chihuahua	11,693,887,979	30,455,047,169	0.383972	3,741,825	1,436,756	5.012656%
Ciudad de México	49,521,044,081	122,672,166,359	0.403686	8,836,103	3,567,012	12.444840%
Durango	2,070,798,412	10,442,782,609	0.198299	1,780,038	352,981	1.231503%
Guanajuato	8,081,430,962	34,816,006,896	0.232118	5,858,313	1,359,821	4.744240%
Guerrero	3,035,802,804	18,038,699,439	0.168294	3,585,794	603,467	2.105419%
Hidalgo	2,688,377,331	14,865,137,158	0.180851	2,908,851	526,069	1.835387%
Jalisco	13,051,275,233	54,191,892,038	0.240834	8,010,965	1,929,316	6.731134%
México	20,344,052,097	102,063,036,427	0.199328	17,087,890	3,406,100	11.883440%
Michoacán	3,742,849,250	23,362,136,355	0.160210	4,624,029	740,816	2.584611%
Morelos	1,988,966,551	10,754,327,652	0.184946	1,940,238	358,839	1.251941%
Nayarit	1,405,007,166	7,694,444,430	0.182600	1,243,431	227,051	0.792151%
Nuevo León	17,099,086,663	46,028,557,130	0.371489	5,148,878	1,912,750	6.673335%
Oaxaca	2,372,491,243	18,592,836,837	0.127602	4,034,284	514,784	1.796016%
Puebla	6,065,482,225	33,090,333,496	0.183301	6,247,094	1,145,097	3.995094%
Querétaro	5,222,679,297	16,186,252,413	0.322661	2,030,397	655,131	2.285666%
Quintana Roo	6,263,337,691	14,595,549,426	0.429127	1,614,167	692,682	2.416677%
San Luis Potosí	3,099,479,138	15,256,441,209	0.203159	2,774,971	563,760	1.966884%
Sinaloa	6,170,668,960	21,385,181,880	0.288549	3,006,803	867,609	3.026977%
Sonora	6,078,371,996	23,921,737,998	0.254094	2,967,672	754,068	2.630845%
Tabasco	2,212,837,913	23,241,598,238	0.095210	2,404,905	228,972	0.798852%
Tamaulipas	6,464,547,377	26,427,899,418	0.244611	3,578,363	875,306	3.053829%
Tlaxcala	891,920,112	7,213,821,173	0.123640	1,293,646	159,947	0.558034%
Veracruz	7,289,903,221	41,698,591,730	0.174824	8,098,837	1,415,869	4.939782%
Yucatán	2,658,162,732	13,477,072,592	0.197236	2,142,506	422,579	1.474324%
Zacatecas	1,898,252,642	10,112,388,071	0.187716	1,586,920	297,890	1.039298%
Totales	217,536,027,993	846,666,318,035	0.256932	122,117,027	28,662,576	100.000000%

R = Recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad.

Fuente: R Cuentas Públicas de las entidades.

ILD = Recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad, más el Ramo 28.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del segundo trimestre de 2016, publicada el 12 de agosto de 2016 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 45.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fiscalización 2013	Crecimiento del Fondo de Fiscalización y Recaudación de 2016					
		Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Subtotal	Total
		Parte	Parte	Parte	Parte		
		C1	C2	C3	C4	(6) = Σ (2) a (5)	(7 = 1+6)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Aguascalientes	57,578,548	21,831,829	0	4,182,146	4,273,516	30,287,491	87,866,039
Baja California	163,998,411	43,178,834	1,962,046	11,577,881	15,694,625	72,413,386	236,411,797
Baja California Sur	33,532,473	276,712	6,712	2,490,375	3,128,341	5,902,141	39,434,614
Campeche	45,171,169	65,011	0	2,939,297	2,855,456	5,859,764	51,030,933
Coahuila	125,222,674	8,796,440	216,622	9,642,225	12,131,004	30,786,291	156,008,966
Colima	34,574,885	225,049	0	2,223,109	2,357,526	4,805,685	39,380,570
Chiapas	224,211,125	20,046,560	0	16,219,844	8,207,795	44,474,199	268,685,323
Chihuahua	165,499,708	27,886,036	416,088	12,537,135	19,160,504	59,999,763	225,499,471
Ciudad de México	624,436,419	270,288	44,788,015	29,181,160	47,569,473	121,808,935	746,245,354
Durango	75,003,213	13,008,793	0	5,897,692	4,707,330	23,613,815	98,617,028
Guanajuato	303,101,720	54,913,704	21,665,425	18,722,031	18,134,504	113,435,664	416,537,384
Guerrero	119,768,707	4,153,497	0	10,887,512	8,047,806	23,088,814	142,857,521
Hidalgo	100,008,795	5,224,595	0	10,483,886	7,015,629	22,724,110	122,732,905
Jalisco	373,708,255	9,652,448	3,426,522	25,469,432	25,729,259	64,277,661	437,985,916
México	785,004,159	28,625,960	5,075,554	48,799,401	45,423,566	127,924,481	912,928,640
Michoacán	155,599,519	5,906,547	666,714	14,243,149	9,879,481	30,695,892	186,295,411
Morelos	71,798,794	2,653,370	0	5,409,924	4,785,453	12,848,747	84,647,542
Nayarit	50,699,792	9,138,429	0	4,225,060	3,027,937	16,391,426	67,091,218
Nuevo León	225,894,333	910,066	7,628,429	16,675,959	25,508,326	50,722,781	276,617,113
Oaxaca	149,607,449	22,677,842	0	13,069,604	6,865,137	42,612,584	192,220,033
Puebla	245,014,629	1,578,914	33,914,618	18,088,136	15,270,950	68,852,617	313,867,246
Querétaro	97,474,308	12,456,482	0	6,714,311	8,736,789	27,907,582	125,381,889
Quintana Roo	65,431,574	5,636,669	0	5,242,643	9,237,568	20,116,880	85,548,454
San Luis Potosí	160,536,510	1,397,605	451,251	8,437,611	7,518,267	17,804,734	178,341,243
Sinaloa	265,953,813	7,259,063	3,885,312	9,608,282	11,570,392	32,323,049	298,276,862
Sonora	753,069,685	38,845,486	3,139,991	8,953,186	10,056,208	60,994,871	814,064,556
Tabasco	437,583,081	1,679,783	0	6,519,988	3,053,552	11,253,323	448,836,404
Tamaulipas	137,260,829	1,943,944	0	10,780,059	11,673,032	24,397,035	161,657,865
Tlaxcala	52,463,056	10,476,903	0	4,561,604	2,133,044	17,171,551	69,634,607
Veracruz	305,002,063	2,003,108	170,887	26,188,234	18,881,950	47,244,179	352,246,241
Yucatán	206,150,604	17,851,926	0	7,404,216	5,635,492	30,891,634	237,042,238
Zacatecas	58,236,904	1,670,659	0	4,867,459	3,972,639	10,510,757	68,747,662
Totales	6,668,597,203	382,242,553	127,414,184	382,242,553	382,242,553	1,274,141,842	7,942,739,045

Cuadro 46.

Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación por el tercer trimestre de 2016.

(Pesos)

Entidades	Anticipo del tercer trimestre	FOFIR del tercer trimestre	Diferencias	
			Absoluta	Rel%
Aguascalientes	57,578,548	87,866,039	30,287,491	52.6%
Baja California	163,998,411	236,411,797	72,413,386	44.2%
Baja California Sur	33,532,473	39,434,614	5,902,141	17.6%
Campeche	45,171,169	51,030,933	5,859,764	13.0%
Coahuila	125,222,674	156,008,966	30,786,291	24.6%
Colima	34,574,885	39,380,570	4,805,685	13.9%
Chiapas	224,211,125	268,685,323	44,474,199	19.8%
Chihuahua	165,499,708	225,499,471	59,999,763	36.3%
Ciudad de México	624,436,419	746,245,354	121,808,935	19.5%
Durango	75,003,213	98,617,028	23,613,815	31.5%
Guanajuato	303,101,720	416,537,384	113,435,664	37.4%
Guerrero	119,768,707	142,857,521	23,088,814	19.3%
Hidalgo	100,008,795	122,732,905	22,724,110	22.7%
Jalisco	373,708,255	437,985,916	64,277,661	17.2%
México	785,004,159	912,928,640	127,924,481	16.3%
Michoacán	155,599,519	186,295,411	30,695,892	19.7%
Morelos	71,798,794	84,647,542	12,848,747	17.9%
Nayarit	50,699,792	67,091,218	16,391,426	32.3%
Nuevo León	225,894,333	276,617,113	50,722,781	22.5%
Oaxaca	149,607,449	192,220,033	42,612,584	28.5%
Puebla	245,014,629	313,867,246	68,852,617	28.1%
Querétaro	97,474,308	125,381,889	27,907,582	28.6%
Quintana Roo	65,431,574	85,548,454	20,116,880	30.7%
San Luis Potosí	160,536,510	178,341,243	17,804,734	11.1%
Sinaloa	265,953,813	298,276,862	32,323,049	12.2%
Sonora	753,069,685	814,064,556	60,994,871	8.1%
Tabasco	437,583,081	448,836,404	11,253,323	2.6%
Tamaulipas	137,260,829	161,657,865	24,397,035	17.8%
Tlaxcala	52,463,056	69,634,607	17,171,551	32.7%
Veracruz	305,002,063	352,246,241	47,244,179	15.5%
Yucatán	206,150,604	237,042,238	30,891,634	15.0%
Zacatecas	58,236,904	68,747,662	10,510,757	18.0%
Totales	6,668,597,203	7,942,739,045	1,274,141,842	19.1%

Cuarto.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los numerales primero, segundo y tercero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

Atentamente.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016.- El Subsecretario de Ingresos, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS COSTOS, GASTOS E INVERSIONES; LA PROCURA DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS CONTRATOS Y ASIGNACIONES; LA VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS, Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGALÍAS EN CONTRATOS Y DEL DERECHO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

SALVADOR UGALDE MANCILLA, Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16, 19, 24, segundo párrafo, 28, fracciones III y IV, 32, 36, 37, apartado B, fracciones I y II, 40, sexto párrafo, 41, tercer párrafo, 43, 44, segundo párrafo, 47 fracciones I y II, y 49, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; 1 y 32 del Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y 60, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 6 de marzo de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y se modificaron el 6 de julio de 2015 los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos", cuya finalidad es otorgar certeza jurídica a los Contratistas y Asignatarios, así como al Estado, respecto a las normas y obligaciones que deban cumplirse en la administración financiera de los Contratos y de los derechos sobre hidrocarburos en las Asignaciones, con lo cual se reducirán las disputas o controversias futuras, agilizando los procedimientos y evitando litigios innecesarios entre las partes, y

Que de la revisión de los procesos y actividades asociados a la exploración y extracción de los hidrocarburos se observa la necesidad de precisar y establecer el alcance de los procedimientos que deberán cumplir el Contratista o Asignatario en los presentes Lineamientos, he tenido a bien modificar los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

Se **REFORMAN** los numerales 3, en su tabla; 15, fracciones VII, XIV, XV, y XX; 17; 20; 21 primer y segundo párrafos; 32; fracciones II y III; 33; 35, fracciones I y II; 36, fracciones I, II, primer párrafo y III; 37; 38, segundo párrafo; 39, cuarto párrafo; 40; 41; 44; 45, primer párrafo; 48, fracción I; la denominación de la Sección I del Capítulo VI; 49, primer párrafo; 51; 52; 53; 54, fracción IV; 55; 56, segundo párrafo; 59; 60, primer párrafo; 62; la denominación de la Sección III del Capítulo VI; 71; 76, primer párrafo y 77; y se **ADICIONAN** al numeral 7, un segundo párrafo; el numeral 21 Bis; al numeral 53, un segundo párrafo; al numeral 56, un tercer y cuarto párrafo; al numeral 60, un segundo párrafo; al Capítulo VI, la Sección III Bis; con los numerales 74 Bis, 74 Ter, 74 Quáter, 74 Quintus, 74 Sextus, 74 Séptimus, 74 Octavus, 74 Nónus, todos de los Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015 y reformados el 6 julio de 2015 en el mismo ordenamiento, para quedar como sigue:

3. ...

Término	Definición
Abandono	La Actividad Petrolera concerniente a las actividades de retiro y desmantelamiento de los Materiales, incluyendo sin limitación, el taponamiento definitivo y abandono de Pozos, el desmontaje y retiro de todas las plantas, plataformas, instalaciones, maquinaria y equipo suministrado o utilizado por el Contratista o Asignatario en la realización de las Actividades Petroleras, así como la restauración ambiental del Área Contractual o Área de Asignación afectada por el Contratista o Asignatario en la realización de las Actividades Petroleras, de conformidad con los presentes Lineamientos, las Mejores Prácticas de la Industria, la Normatividad Aplicable y el Sistema de Administración.
Actividad Petrolera	Procesos en los que se puede dividir el Programa de Trabajo aprobado por la CNH en cada Contrato o Asignación.
Área de Desarrollo	El área dentro del Área Contractual o Área de Asignación que cubre la totalidad de las estructuras del subsuelo o cierres estratigráficos que definen el yacimiento o el intervalo de interés del Campo donde se llevó a cabo el Descubrimiento.

Término	Definición
Autoridad Gubernamental	Cualquier órgano gubernamental a nivel federal, estatal o municipal, del poder ejecutivo, legislativo o judicial, incluyendo los órganos constitucionales autónomos del Estado.
Campo	Área cuya proyección vertical desde la superficie y profundidad determinadas dentro del Área Contractual o de Asignación, dentro de la cual están localizados uno o más Yacimientos de Hidrocarburos en una o más formaciones en la misma estructura, entidad geológica, posición o condición estratigráfica
Centro de Costos	La unidad organizativa que representa un emplazamiento físico u organizacional, claramente delimitado, donde se asignan Costos.
Costos	Todas las erogaciones, gastos, inversiones u obligaciones relacionados con las Actividades Petroleras.
Costos Elegibles	Los Costos señalados en el numeral 12 de los presentes Lineamientos.
Costos Recuperables	Los Costos Elegibles serán recuperables en el Contrato o deducibles para el derecho por la utilidad compartida en las Asignaciones, siempre y cuando se incluyan en los Presupuestos y Programas de Trabajo aprobados por la CNH, que hayan sido efectivamente pagados y que para su determinación y registro cumplan con los presentes Lineamientos.
Cuenta Operativa	La Cuenta en la que se registran los Costos incurridos por el Contratista o el Asignatario, conforme al catálogo de cuentas contables publicadas por el FMP.
CNH	Comisión Nacional de Hidrocarburos.
Desarrollo	La Actividad Petrolera destinada a la perforación de Pozos de producción, su equipamiento y caracterización de Yacimientos, así como la construcción, localización, operación, uso de instalaciones para la producción.
Descubrimiento	Cualquier estructura o acumulación o grupo de estructuras o acumulaciones que en las actividades de perforación se haya demostrado que contiene Hidrocarburos que pueden ser extraídos a un flujo medible utilizando las Mejores Prácticas de la Industria, independientemente de que esa detección de Hidrocarburos pueda o no ser considerada comercialmente viable de extraerse, incluyendo la extensión de algún Descubrimiento anterior.
Dólar	Dólar de los Estados Unidos de América.
Estudio de Precios de Transferencia	La información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre que, para efecto de todas las operaciones celebradas con Partes Relacionadas, tanto de residentes en territorio nacional como en el extranjero, dichas operaciones se pactaron a Precios de Mercado, haciendo uso de los métodos descritos en las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995, o aquellas que las sustituyan en términos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley; mismo que incluirá toda la información necesaria para que, en caso de requerirlo, la Secretaría de Hacienda pueda replicar el análisis realizado.
Evaluación	La Actividad Petrolera concerniente a las actividades y operaciones llevadas a cabo por el Contratista o Asignatario después de un Descubrimiento para determinar los límites, caracterización y capacidad de producción de algún Descubrimiento, así como para determinar si el Descubrimiento en cuestión es un descubrimiento comercial, incluyendo, sin limitación: (i) actividades adicionales de Reconocimiento y Exploración Superficial y de Exploración; (ii) estudios geológicos y geofísicos; (iii) perforación de Pozos de prueba; (iv) estudios de Reservas y otros estudios; y (v) todas las operaciones auxiliares y actividades requeridas o convenientes para optimizar la conducción o resultado de las actividades anteriormente indicadas.
Fecha Efectiva	La fecha a partir de la cual surte efectos el Contrato o Asignación.
FMP	El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Término	Definición
Informe de Conclusión	Documento donde se señalan los hallazgos, así como las irregularidades y conclusiones que no fueron aclaradas por el Contratista que resultaron de las labores de verificación mediante auditoría a través de requerimiento de información o visita.
Informe Parcial de Conclusión	Documento en el cual de manera preliminar se informarán al Contratista hechos u omisiones que entrañen inconsistencias identificadas durante las labores de verificación mediante auditoría a través de requerimiento de información o visita.
Instalaciones de Recolección	Todas las instalaciones y equipos necesarios para pruebas y separación de producción, tanques de almacenamiento, compresores, ductos, bombas y cualquier otro equipo necesario para la recolección de Hidrocarburos.
Ley	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
Materiales	Todas las maquinarias, herramientas, equipos, artículos, suministros, tuberías, plataformas de perforación o producción, artefactos navales, plantas, infraestructura y otras instalaciones adquiridas, suministradas, arrendadas o poseídas de cualquier otra forma para su utilización en las Actividades Petroleras, incluyendo las Instalaciones de Recolección.
Mejores Prácticas de la Industria	Las mejores prácticas, métodos, estándares y procedimientos generalmente aceptados y acatados por operadores expertos, prudentes y diligentes, con experiencia en materia de Exploración, Evaluación, Desarrollo, Extracción de Hidrocarburos y Abandono, los cuales, en el ejercicio de un criterio razonable y a la luz de los hechos conocidos al momento de tomar una decisión, se consideraría que obtendrían los resultados planeados e incrementarían los beneficios económicos de la Extracción de los Hidrocarburos dentro del Área Contractual o Área de Asignación, maximizando el factor de recuperación de los Hidrocarburos a lo largo de toda la vida de los Yacimientos y sin causarles una reducción excesiva de presión o de energía.
Moneda Extranjera	Cualquier moneda distinta a la del registro que use el Contratista o el Asignatario.
Moneda Funcional	La moneda con la que operará el Contratista y Asignatario en su entorno económico primario.
Moneda de Informe	La moneda que el Contratista usará para fines del registro de los Costos Recuperables y el pago de las Contraprestaciones que será, en todos los casos, "Dólar de los Estados Unidos de América".
Moneda de Registro	La moneda que el Contratista o Asignatario usará para los registros de su contabilidad.
Normatividad Aplicable	Todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental y que se encuentren en vigor en el momento de que se trate.
Partes Relacionadas	Cuando una persona física o moral participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas. Tratándose de asociaciones en participación y consorcios, se consideran como partes relacionadas sus integrantes, así como las personas que conforme a este párrafo se consideren Partes Relacionadas de cada integrante. De igual forma, se consideran Partes Relacionadas de un establecimiento permanente, la casa matriz u otros establecimientos permanentes de la misma.
Plan de Desarrollo	El plan de desarrollo óptimo para la Extracción que contiene un programa de tiempos que especifica las Actividades Petroleras en un área de desarrollo en particular, para lograr la producción comercial regular o incrementar la producción de Hidrocarburos, incluyendo cualquier programa de Recuperación Avanzada.
Plan de Exploración	Un programa que especifica las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Evaluación a realizarse en el Área Contractual o Área de Asignación, mismo que para los Contratos deberá cumplir cuando menos, con el Programa Mínimo de Trabajo y el Incremento en el Programa Mínimo de Trabajo.

Término	Definición
Pozo	Cualquier apertura efectuada en el suelo mediante perforación o cualquier otra forma con el propósito de descubrir, evaluar o extraer Hidrocarburos, o de inyectar cualquier sustancia o de obtener datos relacionados con el Yacimiento.
Precios de Mercado	Aquellos precios o montos de las contraprestaciones que hubieran utilizado el Contratista o Asignatario con o entre partes independientes en operaciones comparables. Cuando existan dos o más operaciones comparables se podrá obtener un rango de precios y montos de las contraprestaciones o el margen de utilidad. Estos rangos se ajustarán mediante la aplicación de métodos estadísticos de acuerdo a los presentes Lineamientos y en apego a las disposiciones fiscales aplicables.
Producción	La Actividad Petrolera destinada a la obtención de Hidrocarburos, la inyección y la estimulación de Yacimientos, la Recuperación Avanzada, la Recolección, el acondicionamiento y separación de Hidrocarburos, la eliminación de agua y sedimentos, dentro del Área Contractual o Área de Asignación.
Presupuesto	Estimación de los Costos de todas las partidas incluidas en un Programa de Trabajo y que incluye como mínimo el desglose de las partidas presupuestales correspondientes a cada una de las categorías de las Actividades Petroleras.
Programa de Trabajo	Programa pormenorizado que especifique las Actividades Petroleras que serán realizadas por el Contratista o Asignatario durante el período aplicable, incluyendo el tiempo requerido para la realización de cada actividad descrita en dicho programa.
Programa Mínimo de Trabajo	Programa que el Contratista deberá llevar a cabo durante el Período Inicial de Exploración de conformidad a lo establecido en el Contrato respectivo.
Recolección	El acopio de los Hidrocarburos de cada Pozo del Yacimiento una vez que han sido extraídos del subsuelo, mediante un sistema de líneas de descarga que van desde el cabezal de los Pozos hasta las primeras baterías de separación o, en su caso, hasta los sistemas de transporte.
Reconocimiento y Exploración Superficial	Todos aquellos estudios de Evaluación que se valen únicamente de actividades sobre la superficie del terreno o del mar para considerar la posible existencia de Hidrocarburos en el Área Contractual o Área de Asignación, incluyendo los trabajos para la adquisición, así como el procesamiento, reprocesamiento o interpretación de información.
Recuperación Avanzada	Los procesos de recuperación secundaria o terciaria consistentes con las Mejores Prácticas de la Industria para permitir una mayor recuperación de Hidrocarburos en el Área de Desarrollo, incluyendo, sin limitación, el incremento en la presión del Yacimiento y/o reducción de la viscosidad de los Hidrocarburos.
Reglas de Mercado	Principio de competencia bajo el cual las partes involucradas en una transacción son independientes y participan en igualdad de condiciones por interés propio.
Reservas	El volumen de Hidrocarburos en el Subsuelo calculado a una fecha dada a condiciones atmosféricas, que se estima será producido técnica y económicamente, bajo el régimen fiscal aplicable, con cualquiera de los métodos y sistemas de Extracción aplicables a la fecha de Evaluación.
Secretaría de Hacienda	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sistema de Administración	El conjunto integral de elementos interrelacionados y documentados cuyo propósito es la prevención, control y mejora del desempeño de una instalación o conjunto de ellas, en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente en el sector que el Contratista o Asignatario deberá implementar en la realización de las Actividades Petroleras, el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 13, 14 y 16 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y demás Normatividad Aplicable.

Término	Definición
Sub-actividad Petrolera	Sub-procesos que se llevan a cabo en una Actividad Petrolera conforme al Programa de Trabajo aprobado por la CNH en cada Contrato o Asignación.
Tarea	Acciones específicas que se llevan a cabo en una Sub-actividad Petrolera.
Tercero	Es aquella persona o entidad que tenga una relación de negocio con un Contratista o Asignatario y que no se considere una Parte Relacionada de acuerdo con la definición contenida en los presentes Lineamientos.
Tipo de Cambio Histórico	Es la relación de cambio entre dos monedas a la fecha de transacción. Para efecto de lo anterior, se considerará el tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a aquél en que se realice la transacción.
Verificador	Persona o personas que realicen o ejecuten las labores de verificación mediante auditorías a través de requerimiento de información o procedimientos analíticos o visitas a los Contratistas, así como, solicitar información a Terceros o Partes Relacionadas derivadas de las labores de verificación al Contratista.
Yacimiento	Un único deposito continuo de Hidrocarburos en un medio poroso y permeable, confinado por un elemento estructural o condición estratigráfica.

7. ...

Durante la vigencia del Contrato, así como dentro del plazo previsto en el numeral 5 de los presentes Lineamientos, la Secretaría de Hacienda podrá requerir al Contratista o Asignatario los registros y documentación soporte correspondiente a los Costos por Centro de Costo.

15. ...

I. a VI. ...

VII. Los costos y gastos en que se incurra por cualquier tipo de servicios jurídicos y de asesoría, excepto los que se deriven de estudios geológicos, incluyendo geofísicos, geoquímicos o cualquier otro estudio técnico indispensable para llevar a cabo las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos que se utilicen para determinar un mayor conocimiento del Campo y los Yacimientos en el subsuelo, y que hayan sido aprobados en el Programa de Trabajo y su respectivo Presupuesto;

VIII. a XIII. ...

XIV. Los montos registrados como provisiones y reservas de fondos, excepto aquéllos para el abandono de las instalaciones conforme al Plan de Exploración, Plan de Desarrollo para la Extracción y la Norma de Información Financiera C-18 que hayan sido depositadas en el fideicomiso de abandono;

XV. Los Costos asociados a las actividades de Abandono conforme al Plan de Exploración y al Plan de Desarrollo que sean fondeados a través de la reserva constituida en el fideicomiso de abandono;

XVI. a XIX. ...

XX. Los Costos por encima de Precios de Mercado de acuerdo a lo señalado en los numerales 20, 21 y 33 de los presentes Lineamientos;

XXI. a XXX. ...

17. Cuenta de abandono. Una vez aprobado el Plan de Exploración y/o Plan de Desarrollo por la CNH, el Contratista o el Asignatario deberán crear la reserva de abandono, en la cual registrarán las provisiones y reservas de abandono conforme a las reglas que para tal efecto emitan la CNH y la Agencia. Para tal efecto, el Contratista deberá constituir el fideicomiso de abandono de conformidad al Contrato respectivo y el Asignatario deberá crear dicha reserva.

20. Se considerará que los Contratistas o Asignatarios realizan operaciones con Partes Relacionadas residentes en el extranjero o en el país, cuando se encuentren en los supuestos a que se refiere la definición de Partes Relacionadas del numeral 3 de los presentes Lineamientos. Para estos efectos, en las operaciones que realicen estarán obligados a determinar sus ingresos y Costos celebrados entre Partes Relacionadas, considerando los precios y montos de las contraprestaciones que se hubieren utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.
21. **Precios de Transferencia.** El Contratista o Asignatario que celebre operaciones con Partes Relacionadas deberá demostrar que éstas se pactaron a Precios de Mercado. Para demostrar que la transacción fue pactada a Precios de Mercado el Contratista o Asignatario deberá hacer uso de los métodos descritos en las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995 o aquéllas que las sustituyan.
- Para operaciones menores o iguales a \$20,000,000 USD (veinte millones de Dólares) o su equivalente en moneda nacional, el Contratista o Asignatario deberá conservar dicha información, documentación y/o evidencia de conformidad con los presentes Lineamientos.
- ...
- 21 Bis. En los casos en los que el operador incurra en Costos utilizando contratos o actos vigentes celebrados por una Parte Relacionada integrante del Consorcio con otra Parte Relacionada o con un Tercero, únicamente se podrá registrar como Costo incurrido por el operador, el costo en los términos pactados en la transacción original. Asimismo, al registrarlo se deberá contar con el soporte de que la misma se realizó con base a Reglas de Mercado y/o conforme a las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995 o aquéllas que las sustituyan.
32. ...
- I. ...
- II. Contratar de preferencia a compañías locales, cuando éstas ofrezcan condiciones equivalentes a las existentes en el mercado internacional incluyendo calidad, disponibilidad y precio, siempre que este último sea determinado con base en Reglas de Mercado o, tratándose de transacciones con Partes Relacionadas, con base en las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995 o aquéllas que las sustituyan; y
- III. Adquirir de manera preferente materiales, equipo, maquinaria y demás bienes de consumo de producción nacional, cuando éstos se ofrezcan en condiciones equivalentes a aquellos materiales, equipo, maquinaria y demás bienes de consumo disponibles en el mercado internacional, incluyendo cantidad, calidad, fechas de entrega y precio, siempre que este último sea determinado con base en Reglas de Mercado o, tratándose de transacciones con Partes Relacionadas, con base en las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995 o aquéllas que las sustituyan.
33. Para la contratación de proveedores se deberá considerar a la empresa que ofrezca la mejor calidad, precio, logística, garantías para los volúmenes de los bienes y servicios que se requieran a lo largo del proyecto. Para tal efecto, el Contratista o Asignatario deberá apegarse a lo señalado en los presentes Lineamientos y en su caso presentar la documentación correspondiente con la finalidad de demostrar que la contratación de dichos bienes y/o servicios fue pactada con base en Reglas de Mercado y Precios de Mercado o, tratándose de transacciones con Partes Relacionadas, con base en las Guías sobre Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en 1995 o aquéllas que las sustituyan.

35.

...

...

...

I. Para contratos o adquisiciones con un valor menor o igual a \$5,000,000 USD (cinco millones de Dólares) o su equivalente en moneda nacional, el Contratista o Asignatario tendrá libertad de determinar los procedimientos y métodos para elegir al proveedor que considere adecuado. El Contratista o Asignatario deberá conservar la información, documentación y/o evidencia con la cual se demuestre para efecto de las operaciones relacionadas con dicha subcontratación o adquisición celebradas con Partes Relacionadas, tanto residentes en territorio nacional como en el extranjero, que fueron determinadas considerando los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Tratándose de operaciones con Terceros que estén sujetas a acuerdos de procura o suministro de carácter regional o global, el Contratista o Asignatario deberá conservar la información, documentación y/o evidencia de que dichas operaciones fueron llevadas a cabo con base en Reglas de Mercado y que, en su caso, los beneficios derivados de dichas contrataciones se reflejen en menores Costos por recuperar o deducir según sea el caso;

II. Para contratos o adquisiciones con un valor mayor a \$5,000,000 USD (cinco millones de Dólares) e inferior o igual a \$20,000,000 USD (veinte millones de Dólares), o su equivalente en moneda nacional, el Contratista o Asignatario deberá contar con al menos tres cotizaciones para el bien o servicio a adquirir o contratar. En caso de que el valor de la cotización elegida sea superior en un 5% (cinco por ciento) a la cotización de menor precio que haya sido determinado con base en Reglas de Mercado, el Contratista o Asignatario deberá justificar la razón por la cual optó por dicha cotización y los criterios técnicos y económicos considerados. En el caso que, como resultado de realizar el proceso anteriormente descrito, el proveedor elegido sea una Parte Relacionada, el Contratista o Asignatario deberá hacer entrega del contrato relativo a la operación y el Estudio de Precios de Transferencia correspondiente a la Secretaría de Hacienda y a la CNH, a través de los sistemas del FMP, y

III. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

36.

...

I. Si los Costos se incrementan en un monto igual o menor a 5% (cinco por ciento) pero no se encuentran por encima de los valores de referencia determinados con base en Reglas de Mercado, de acuerdo a los análisis realizados previamente, no será necesario presentar la documentación en la cual se sustente dicho aumento;

II. Si los Costos se incrementan en un monto mayor a 5% (cinco por ciento) pero no se encuentran por encima de los valores de referencia determinados con base en Reglas de Mercado, de acuerdo a los análisis realizados previamente, será necesario presentar la documentación en la cual se sustente dicho aumento.

...

III. En caso de que el aumento en los Costos se ubique por encima de Precios de Mercado, la parte del costo fuera de rango no se considerará recuperable o deducible.

37. El Contratista o Asignatario podrá asignar directamente el contrato o adquisición a una Parte Relacionada o a un Tercero, sin necesidad de concursar o licitar siempre y cuando demuestre previamente que la propuesta entregada por su Parte Relacionada o Tercero ofrece un precio o contraprestación determinado con base en Reglas de Mercado, que no se encuentre por encima de los montos de contraprestaciones o margen de utilidad de mercado razonables conforme al procedimiento del método intercuartil conforme a la Normatividad Aplicable y que, en su caso, los beneficios derivados de dichas contrataciones se reflejen en menores costos por recuperar.
- En caso que bajo una verificación contable y financiera se identifique que el valor del precio se encuentra por encima de Precio de Mercado, la diferencia no será considerada como Costo Recuperable.
38. ...
- Todo análisis o estudio que tenga como objetivo mostrar que la adquisición o contratación con Terceros o Partes Relacionadas se realizó con base en Reglas de Mercado, deberá ir acompañado de toda la información que permita replicar los resultados obtenidos, así como los criterios seguidos en su elaboración. En caso que la información que el Contratista provea sea insuficiente para que la Secretaría de Hacienda pueda replicar los resultados obtenidos, la diferencia por encima del valor de la mediana del Costo de que se trate, conforme al procedimiento del método intercuartil previsto en la Normatividad Aplicable, no será considerado como Costo Recuperable.
39. ...
- ...
- ...
- En caso de que derivado de las labores de verificación se identifique que el valor del precio de los bienes adquiridos, o generados al amparo de un Contrato o que los costos de operación y mantenimiento incurridos se encuentran por encima de Precios de Mercado, la diferencia se considerará como no recuperable.
- ...
40. El Contratista o Asignatario deberá registrar la información contable de conformidad con lo establecido en el Contrato o Asignación, según corresponda, y los presentes Lineamientos, en el sistema informático que para tal efecto establezca el FMP.
41. El Contratista o Asignatario deberá registrar los volúmenes de producción de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato o Asignación, según corresponda. Dichos volúmenes serán validados con la información que remita la CNH al sistema informático que para tal efecto establezca el FMP.
44. El Contratista deberá presentar anualmente sus estados financieros dictaminados por un auditor externo independiente, conforme a lo que establezca el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento vigentes.
45. La documentación señalada en el numeral anterior se entregará a la Secretaría de Hacienda a través del sistema informático que para tal efecto establezca el FMP y deberá incluir la siguiente información:
- I. a VI. ...
- ...
48. ...
- I. Auditorías a través de:
- a) Requerimiento de Información;
- b) Procedimientos Analíticos; o
- II. ...
- ...
- ...

Sección I. De las Auditorías a través de Requerimiento de Información.

49. La Secretaría de Hacienda podrá realizar auditorías a través de requerimiento de información al Contratista. Para tal efecto, se notificará el requerimiento al Contratista, mismo que deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. a V. ...

...

51. Cuando la Secretaría de Hacienda determine que derivado del análisis efectuado a la información recibida sea necesario acudir a verificar en el lugar en donde se realicen las actividades objeto del Contrato o en el lugar que se considere su domicilio fiscal, notificará al Contratista que dicha auditoría continuará mediante una orden de visita conforme a los presentes Lineamientos.

52. Una vez analizada y revisada la información recibida, junto con, en su caso, la demás información con la que cuente, la Secretaría de Hacienda notificará al Contratista el Informe Parcial de Conclusión de la auditoría a través de requerimiento de información conforme a la Sección V del presente Capítulo y procederá en términos de los numerales 66 al 70 de los presentes Lineamientos.

53. La Secretaría de Hacienda podrá instruir en todo tiempo que las auditorías a través de requerimiento de información se realicen conforme a los presentes Lineamientos por el Servicio de Administración Tributaria o por cualquier auditor externo designado por la Secretaría.

En cualquier momento, la Secretaría de Hacienda podrá continuar con las labores de verificación que hayan sido instruidas al Servicio de Administración Tributaria o iniciadas por cualquier auditor externo, previa notificación al Contratista.

54. ...

I. a III. ...

IV. El o los nombres del Verificador o Verificadores que deban efectuarla, los cuales podrán ser sustituidos, aumentados o reducidos en su número, en cualquier momento por la Secretaría de Hacienda. La sustitución o aumento de los Verificadores se notificará al Contratista.

55. **Acta de Inicio de la Visita.** Para hacer constar el inicio de la visita, se levantará el Acta de Inicio de la Visita. Para ello, el representante legal o la persona con quien se entienda la visita designará dos testigos y, si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, el o los Verificadores los designarán, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita.

Los Verificadores deberán acreditarse como personal designado para llevar a cabo las visitas al presentarse en el lugar o lugares donde se efectuará, ante la persona designada por el Contratista para recibir notificaciones y atender la visita o la persona con quien se entienda la visita.

56. ...

En el desarrollo de la visita, el Contratista y su personal estarán obligados a proporcionar a los Verificadores, asistencia y soporte logístico sin cargo alguno, y deberán permitir el acceso a las instalaciones así como mantener a su disposición la contabilidad y demás documentos físicos y electrónicos que sean objeto de la visita y que se relacionen con el cumplimiento de las disposiciones contractuales, los presentes Lineamientos y demás Normatividad Aplicable.

Los Verificadores podrán levantar actas circunstanciadas en las que se hagan constar hechos, omisiones o circunstancias de carácter concreto, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita. Para ello, el representante legal o la persona con quien se

entienda la visita designará dos testigos y, si éstos no son designados o no aceptan servir como tales, el o los Verificadores los designarán, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la visita, así mismo, se entregará un tanto del acta circunstanciada al Contratista.

Los Contratistas podrán formular observaciones en el acta referida en el párrafo anterior y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidas en ella, o bien por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha del levantamiento del acta circunstanciada.

59. Los Verificadores designados por la Secretaría de Hacienda podrán requerir al Contratista copias para que, previo cotejo con sus originales, sean certificadas por aquéllos y anexados a los Informes Parciales y Finales de Conclusión que se emitan.

60. La Secretaría de Hacienda podrá realizar las visitas directamente, instruir al Servicio de Administración Tributaria para que las realice o a través de un auditor externo que contrate al efecto, así como con el apoyo de la CNH, quienes deberán sujetarse en todo momento a los presentes Lineamientos y a las disposiciones del Contrato.

En cualquier momento, la Secretaría de Hacienda podrá continuar con las labores de verificación que hayan sido instruidas al Servicio de Administración Tributaria o a un auditor externo, previa notificación al Contratista.

62. Independientemente de las obligaciones del Contratista, cuando éste cambie de domicilio del lugar donde se está llevando a cabo una visita, deberá presentar escrito libre a la Secretaría de Hacienda notificando de dicha situación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la presentación del aviso de cambio de domicilio ante el Servicio de Administración Tributaria que corresponda conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

Sección III. Disposiciones comunes a las auditorías a través de requerimiento de información y visitas.

71. Todo ajuste que resulte de la Resolución Final de Verificación deberá registrarse inmediatamente en la Cuenta Operativa.

Sección III Bis. Auditorías a través de Procedimientos Analíticos

74 Bis. La Secretaría de Hacienda realizará auditorías a través de procedimientos analíticos a partir de la solicitud de ajustes y correcciones que presente el Contratista.

El Contratista podrá presentar mediante escrito libre la solicitud de ajustes y correcciones dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la fecha de pago de las Contraprestaciones correspondientes a dicha solicitud, siempre y cuando no se encuentre sujeto a un proceso de verificación mediante auditoría a través de requerimiento de información o de visita que comprenda el mismo periodo de la solicitud.

74 Ter. El Contratista presentará, junto con la solicitud de ajustes y correcciones, la evidencia que permita verificar la validez de los ajustes y correcciones derivadas de las observaciones señaladas.

74 Quáter. La solicitud de ajustes y correcciones deberá contar con la firma autógrafa del representante legal del Contratista al calce y al margen de cada hoja que la integre conforme lo establecido en el numeral 76 de los presentes Lineamientos.

La solicitud del Contratista deberá contener, al menos, lo siguiente:

I. Datos generales:

- a) Denominación o Razón Social del Contratista;
- b) Domicilio registrado ante el FMP;
- c) Número de Contrato; y
- d) Folio fiduciario asignado por el FMP al Contratista;

II. Antecedentes

III. El Contratista deberá especificar puntualmente el concepto o los conceptos a que se refiere la solicitud de ajustes y correcciones del cálculo de las Contraprestaciones y/o registros contables y financieros, así como el monto de los mismos y demás elementos necesarios para su determinación, señalando el Periodo para el cual se hace la solicitud y en su caso los Periodos subsecuentes a los que deberá aplicarse los ajustes y/o correcciones de que se trate, manifestando cómo se determinaron a efecto de que se pueda replicar.

IV. La siguiente documentación anexa:

- a) Copias certificadas, en su caso, de la documentación y la información con la que soporte los ajustes y correcciones señaladas, así como los montos de cada ajuste y corrección solicitados.
- b) En caso de que la solicitud de ajustes y correcciones se derive de observaciones a los volúmenes de hidrocarburos registrados ante el FMP, el Contratista deberá presentar las copias certificadas de los documentos donde la CNH avale dichos ajustes de acuerdo a la normatividad aplicable.

El Contratista deberá describir de manera específica cómo la información anexada soporta cada una de las observaciones que originaron la solicitud de ajustes y correcciones.

74 Quintus. Cuando la solicitud de ajustes y correcciones que presente el Contratista no contenga los datos o no cumpla con los requisitos aplicables señalados en el numeral anterior, se deberá prevenir al interesado, por escrito y por una única vez, para que subsane la omisión dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, a efecto de poder continuar con el procedimiento solicitado, en caso contrario, y una vez transcurrido dicho plazo sin que desahogue la prevención, se desechará la solicitud notificándole al Contratista.

74 Sextus. En caso de que a juicio de la Secretaría de Hacienda el Contratista no haya entregado la información suficiente para validar la solicitud presentada, ésta podrá requerirle información adicional y/o solicitar la confirmación de la información originalmente proporcionada por el Contratista. Dicho requerimiento de información o solicitud de confirmación se hará por escrito y deberá indicar, al menos:

- I. Objeto o propósito;
- II. Descripción de la información materia del requerimiento o confirmación;
- III. Plazo dentro del cual el Contratista debe dar respuesta, que no podrá ser menor a cinco ni mayor a quince días hábiles, ambos contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación;
- IV. Formato de entrega de la información, y
- V. Domicilio en el cual se deberá entregar la información y documentación solicitada, o en su caso, medio o sistema electrónico para su transmisión.

A solicitud por escrito del Contratista, el plazo para la entrega de la información requerida podrá ampliarse por una sola vez, sin que el mismo exceda en ningún caso la mitad del plazo otorgado originalmente.

74 Séptimus. En el caso de que la Secretaría de Hacienda determine la procedencia de la solicitud de ajustes y correcciones presentada por el Contratista conforme a las conclusiones obtenidas del procedimiento analítico realizado, notificará al Contratista y al FMP de dicha determinación para que se realicen los ajustes y correcciones respectivos.

74 Octavus. En el caso de que la Secretaría de Hacienda determine que no son procedentes los ajustes y correcciones lo notificará al Contratista y al FMP, y podrá iniciar las labores de verificación mediante la realización de auditoría a través de requerimiento de información o visita.

- 74 Nónus.** La Secretaría de Hacienda podrá instruir en todo tiempo que las auditorías a través de procedimientos analíticos se realicen conforme a los presentes Lineamientos por el Servicio de Administración Tributaria.
- En cualquier momento, la Secretaría de Hacienda podrá continuar con las labores de verificación que hayan sido instruidas al Servicio de Administración Tributaria, previa notificación al Contratista.
- 76.** El representante legal del Contratista, Parte Relacionada o Tercero se considerará como persona autorizada para recibir notificaciones, así como para atender las auditorías a través de requerimiento de información o de procedimientos analíticos, así como, las visitas en términos de estos Lineamientos.
- ...
- 77.** Las notificaciones deberán efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la emisión del acto a notificar y surtirán efectos el día en que se practiquen. Los plazos señalados en este Capítulo empezarán a correr al día siguiente de que haya surtido efectos la notificación.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para efectos de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, el Contratista podrá solicitar ajustes y correcciones a las Contraprestaciones y/o registros contables y financieros conforme a la Sección III Bis del Capítulo VI de los mismos.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016.- El Titular de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Salvador Ugalde Mancilla.**- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza la fusión de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su carácter de fusionante, con Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada, como sociedad fusionada que se extingue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio No. UBVA/023/2016.

GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B. DE C.V.
PRESENTE

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, 19 y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 29 de septiembre, 3 y 20 de noviembre, todos de 2015 y 4 de marzo de 2016, el C. Héctor Ávila Flores, en su carácter de representante legal de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", de "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" y de "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitó autorización de esta Secretaría para que sus representadas realicen los siguientes actos jurídicos:
 - La fusión de "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", como sociedad fusionante con "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", como sociedad fusionada.
 - La modificación del Artículo Segundo de los "Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V." a efecto de omitir la mención de "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", y
 - La modificación al Convenio Único de Responsabilidades, en virtud de lo señalado en el presente numeral.

Agrega que la fusión de que se trata, forma parte de la reestructura corporativa autorizada por el consejo de administración de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", la cual tiene por objeto:

- Lograr una mayor flexibilidad para potenciar el crecimiento de ese Grupo Financiero;
- Alinear sus unidades de negocio y sus subsidiarias a la estrategia de diversificación del Grupo;
- Mejorar la asignación de capital entre sus entidades, y
- Eficientar la estructura organizacional.

2. Al respecto, esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, en relación con el 19, último párrafo y 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y 3, fracción IV de las Reglas Generales de Grupos Financieros, mediante oficios UBVA/DGABV/902/2015 y UBVA/DGABV/903/2015, del 1 de octubre, UBVA/DGABV/1008/2015 y UBVA/DGABV/1009/2015 del 5 de noviembre y UBVA/DGABV/1063/2015, UBVA/DGABV/1064/2015, del 23 de noviembre, todos de 2015, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/904/2015, UBVA/DGABV/1010/2015 y UBVA/DGABV/1065/2015 del 1 de octubre, 5 y 23 de noviembre, todos de 2015, respectivamente, esta Dirección General Adjunta de Banca y Valores solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/189/2016 del 4 de marzo de 2016, esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunicó a "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, deberá remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación, lo siguiente:

- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización parcial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", celebrada el 4 de noviembre de 2015, en el que se contemple el acuerdo de fusión de esa Institución como sociedad fusionante con "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", como sociedad fusionada.
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM Entidad Regulada", en la que se acuerde su fusión en calidad de fusionada con "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", como fusionante.
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Convenio de Fusión celebrado entre "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", como sociedad fusionante, con "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", como sociedad fusionada.
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización parcial del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", celebrada el 19 de noviembre de 2015, en el que se contemple el acuerdo relativo a la modificación del Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales a efecto de eliminar la referencia a "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada".
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la modificación del Convenio Único de Responsabilidades, a fin omitir a "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada" derivado de la fusión que nos ocupa.

4. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 30 de marzo y 11 de abril, ambos de 2016, "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte" y "Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada", remitieron lo siguiente:

- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 187,126 del 16 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Núm. 151 de esta Ciudad, en la que consta, entre otros, lo siguiente:
 - La protocolización en lo conducente del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte”, celebrada el 4 de noviembre de 2015, en la que se contempla el acuerdo relativo a su fusión como sociedad fusionante con “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada”, como sociedad fusionada.
 - La protocolización en lo conducente del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada”, celebrada el 4 de noviembre de 2015, en la que se acuerda su fusión en calidad de sociedad fusionada con “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte”, como sociedad fusionante.
 - La protocolización del Convenio de Fusión celebrado el 16 de marzo de 2016, entre “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte”, como sociedad fusionante, con “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada”, como sociedad fusionada.
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 187,144 del 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Núm. 151 de esta Ciudad, en la que consta la protocolización en lo conducente del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.”, celebrada el 19 de noviembre de 2015, en la que se contempla el acuerdo relativo a la modificación del Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales a efecto de eliminar la referencia a “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada”.
- Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública No. 187,145 del 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del citado Notario, en la que consta la modificación del Convenio Único de Responsabilidades, a fin omitir a “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada” derivado de la fusión que nos ocupa.

CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-14485 recibido el 29 de febrero de 2016, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado.
2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-3/14082/2015 recibido el 2 de diciembre de 2015, emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice y apruebe los actos de que se trata.
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional adscrita a esta Unidad Administrativa, mediante oficio UBVA/DGAAF/182/2015 recibido el 18 de diciembre de 2015, manifestó que desde el punto de vista financiero, no tiene inconveniente en que se autorice a los promoventes lo solicitado.
4. Que las solicitudes de autorización y aprobación a que se refiere el Antecedente 1 del presente oficio, cumplen con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la fusión de dos entidades financieras integrantes de un grupo financiero y la correspondiente modificación de estatutos sociales y del Convenio Único de Responsabilidades.
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por los promoventes y después de escuchar la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta propia Unidad Administrativa, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.- Se autoriza la fusión de “Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte”, en su carácter de fusionante, con “Banorte-Ixe Tarjetas, S.A. de C.V., SOFOM, Entidad Regulada”, como sociedad fusionada que se extingue, en los términos acordados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 4 de noviembre de 2015 y de conformidad con el convenio

de fusión celebrado el 16 de marzo de 2016 y protocolizados mediante Escritura Pública No. 187,126 del 16 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Núm. 151 de esta Ciudad.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remita a esta Secretaría, la constancia de ingreso de la Escritura Pública en la que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, primer párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la fusión autorizada surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los instrumentos públicos en los que consten los acuerdos de asamblea relativos a la fusión, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, debiendo informar a esta Secretaría sobre la fecha y demás datos relativos a la citada inscripción, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya verificado.

TERCERO.- La presente autorización y los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V."

La realización de las citadas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que lo acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que dichas publicaciones se verifiquen.

CUARTO.- Se aprueba la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.", en los términos acordados por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 2015, protocolizada mediante Escritura Pública No. 187,144 del 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Núm. 151 de esta Ciudad.

QUINTO.- Se aprueba el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V." con las entidades integrantes del respectivo Grupo Financiero, protocolizado mediante Escritura Pública No. 187,145 del 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Núm. 151 de esta Ciudad.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, segundo párrafo de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, una vez aprobada la reforma a sus estatutos sociales, así como al Convenio Único de Responsabilidades, el instrumento público en el que consten dichos actos deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, con la indicación de que deberá informar y remitir a esta Dependencia la evidencia documental respecto de la fecha y demás datos relativos a la inscripción que lleve a cabo de los mismos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se verifiquen dichas inscripciones.

Se devuelven a "Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V." los Primeros Testimonios de las Escrituras Públicas números 187,126, 187,144 y 187,145, de fechas 16 y 17 de marzo de 2016, que anexó a su escrito recibido el 30 de marzo de 2016.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras fiscales o de cualquier otra autoridad en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2016.- El Titular de la Unidad, **Narciso Antonio Campos Cuevas**.- Rúbrica.

(R.- 441323)